



PLAN PRESUPUESTARIO 2015

REINO DE ESPAÑA

15-10-2014

ÍNDICE

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| 2. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2014-2015 | 4 |
| 3. LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2015 Y EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD..... | 11 |
| 4. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL..... | 14 |
| 4.1 El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 | |
| 4.2 Política tributaria | |
| 4.3 Políticas estructurales por el lado del gasto | |
| 4.4 Política de empleo | |
| 5. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL..... | 31 |
| 6. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS..... | 35 |
| 6.1 Medidas correctoras en 2014 | |
| 6.2 Medidas correctoras en 2015 | |
| 6.3 Periodo medio de pago | |
| 7. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES..... | 40 |
| 8. IMPACTO TOTAL DE LAS MEDIDAS..... | 42 |

ANEXOS

- 1.** Deflactor del PIB hasta 2017
- 2.** Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas
- 3.** Cuantías a excluir del techo de gasto
- 4.** Gasto de las Administraciones Públicas por funciones
- 5.** Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas del Estado (antes de cesión)
- 6.** Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas
- 7.** Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales
- 8.** Vínculo entre el plan presupuestario y el cumplimiento de las recomendaciones específicas del Consejo
- 9.** Vínculo entre el plan presupuestario y la estrategia europea para el crecimiento y el empleo
- 10.** Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a la información contenida en el Plan Presupuestario
- 11.** Ejecución presupuestaria trimestral para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores
- 12.** Ejecución trimestral en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores

1. INTRODUCCIÓN

La política económica aplicada en España desde finales de 2011 ha jugado un papel decisivo en la salida de la crisis, al corregir los desequilibrios macroeconómicos que presentaba nuestra economía a la vez que ha reforzado su competitividad y su potencial de crecimiento. Así, la economía española inició en el segundo trimestre de 2013 la senda de la recuperación económica, registrando desde entonces un crecimiento moderado, y poniendo fin a una profunda y prolongada recesión.

Esta política económica se ha desarrollado en torno a dos ejes fundamentales: una política fiscal que tiene por objetivo situar nuevamente las finanzas públicas en una senda de estabilidad presupuestaria y reformas estructurales, como elementos clave para conseguir un crecimiento duradero y fomentar la creación de empleo.

La consolidación fiscal se ha basado tanto en medidas de reducción del gasto como en la mejora de la eficiencia del sistema tributario, lo que ha permitido una sustancial reducción del déficit público, medido en términos SEC 2010, que ha pasado del 8,9% del PIB en 2011 al 6,3% en 2013, sin ayuda financiera, cumpliendo así el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado por las Cortes Generales para dicho ejercicio y comprometido con la Unión Europea, que contemplaba un déficit máximo del 6,5% del PIB.

Esta corrección del déficit del conjunto de las Administraciones Públicas de 2,6 puntos de PIB en dos años supone una reducción del 31% del déficit de 2011. Además, se ha registrado una continua reducción del déficit estructural, lo que muestra el esfuerzo fiscal efectivo acometido por la economía española.

Ha de tenerse en cuenta que este ajuste se ha realizado en unas condiciones cíclicas muy adversas, que conllevaban una contracción de las bases tributarias con la consiguiente reducción de los ingresos públicos así como incrementos de gasto ineludibles como son las prestaciones por desempleo o el pago de intereses de la deuda pública.

La consecución de una reducción del déficit público tan significativa en un entorno económico adverso ha reforzado notablemente la credibilidad de las finanzas públicas españolas. Además, todo ello se ha conseguido manteniendo el sistema de protección social y prestando especial atención a la corrección de las desigualdades.

Se trata de un esfuerzo fiscal compartido por todas las Administraciones, como no podía ser de otra manera, siendo España el país de la OCDE con un gasto más descentralizado (aproximadamente el 45% del gasto total es gestionado por las Administraciones Territoriales). Todas las Administraciones Públicas han afrontado sus compromisos fiscales, mejorando sustancialmente sus saldos presupuestarios. Esta voluntad conjunta de todos los niveles de la Administración ha hecho posible que España sea el país del G-20 que ha realizado un mayor esfuerzo de consolidación fiscal en términos de ajuste estructural primario, tal y como subraya el FMI en su informe "Fiscal Monitor" de abril de 2014.

En paralelo con la reducción del déficit público, se reformó el marco legal, para garantizar la disciplina fiscal en todos los niveles de la administración y la sostenibilidad del sistema de bienestar. A través de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la puesta en marcha de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el paquete de medidas para luchar contra la morosidad comercial de las Administraciones o la reciente creación de Central de Información Económico-Financiera, se han mejorado significativamente las reglas de gobernanza fiscal de las Administraciones Públicas, institucionalizando la disciplina fiscal y la transparencia de la información económico-financiera. Asimismo, se han realizado reformas de gran calado para blindar el Estado del Bienestar como son la revisión del sistema de pensiones o las medidas de racionalización que garantizan la viabilidad y la calidad de los servicios públicos fundamentales.

El segundo eje de la política económica aplicada son las reformas estructurales que han conseguido aumentar la flexibilidad y la competitividad de la economía. España ha puesto en marcha una amplia batería de reformas estructurales que afectan a todos los sectores de la economía y que se pueden agrupar en cinco grandes áreas: saneamiento fiscal diferenciado y favorecedor del crecimiento; restablecimiento de las condiciones normales de financiación a la economía; fomento del crecimiento y la competitividad; lucha contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública. Mediante estas reformas se ha iniciado un proceso de ajuste de los precios, gracias a la dinamización de los mercados y la competencia y se ha facilitado la reasignación de los factores productivos.

Cabe destacar en concreto la reforma del sistema financiero, que se ha llevado a cabo en el marco del programa de asistencia financiera de la UE y ha conllevado la puesta en marcha de un amplio abanico de actuaciones: identificación de las entidades subcapitalizadas y recapitalización de las mismas, segregación de ciertos activos inmobiliarios de los balances bancarios y su integración en la SAREB, reestructuración de las entidades que han recibido apoyo público y reforzamiento del marco regulatorio y de supervisión del sistema. Se ha conseguido así un sistema financiero más sólido, más seguro y en mejores condiciones para respaldar la recuperación, al recuperarse la estabilidad financiera y la confianza de los inversores, tal y como ha puesto de manifiesto el FMI.

En definitiva, la aplicación de una política fiscal orientada a la consolidación fiscal junto con un amplio paquete de reformas estructurales, han asentado la recuperación económica sobre unas bases sólidas, de manera que sea sostenible y duradera.

La elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas para el próximo ejercicio se enmarca, por tanto, en un contexto económico nacional más favorable, si bien no se pueden perder de vista las consecuencias todavía visibles de la crisis, ni los riesgos asociados a la ralentización de la recuperación económica de nuestros socios europeos. Es por ello que se debe continuar avanzando en la consolidación y aceleración del crecimiento económico y, sobre todo, en la creación de empleo.

Con ese objetivo las Administraciones Públicas españolas han elaborado sus proyectos de presupuestos y líneas fundamentales de los mismos para el 2015, cuyo contenido se analiza en profundidad en este documento.

Del análisis de los mismos se desprende que la política fiscal sigue teniendo por objetivo la consecución de la estabilidad presupuestaria, buscando incrementar la eficiencia de los ingresos y los gastos, a la vez que se sigue profundizando en las reformas estructurales ya iniciadas, prestando especial atención al fomento del empleo, el acceso a la financiación de las empresas -en particular de las pymes-, la eficiencia y sostenibilidad de los mercados energéticos, el impulso de la unidad de mercado y la reforma de las Administraciones Públicas.

Por último, se señala que este año el presente informe incorpora información adicional con la que se da cumplimiento a los requisitos de información establecidos para los Estados miembros en el marco del procedimiento de déficit excesivo, tal y como regula el Reglamento 473/2013, de 21 de mayo, sobre disposiciones comunes para el seguimiento y evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro. Así, se proporciona información adicional detallada sobre la ejecución presupuestaria del conjunto de las Administraciones Públicas españolas y de cada uno de los subsectores.

2. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2014-2015

El escenario macroeconómico que se describe a continuación constituye la base de los Presupuestos Generales del Estado de 2015 y cuenta con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), que por vez primera ha evaluado las previsiones macroeconómicas del Gobierno, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, y del artículo 4 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros. Tras esta evaluación, la AIREF ha calificado las previsiones como probables y ha realizado una serie de recomendaciones que serán tenidas en consideración por el Gobierno.

Este escenario macroeconómico refleja la prolongación de la recuperación de la economía española, iniciada en el tercer trimestre de 2013 y que se ha ido intensificando gradualmente, hasta anotar el PIB en volumen un avance intertrimestral del 0,6% en el segundo trimestre de 2014. Esta recuperación se ha producido en un entorno de estabilidad en los mercados financieros que ha permitido un fuerte descenso de las primas de riesgo y avances de los índices bursátiles, a pesar de la desaceleración de la zona del euro.

Cuadro 0.i Supuestos básicos

| variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| | 2013 | 2014 | 2015 |
| Demanda mundial (variación en porcentaje) | | | |
| PIB mundial | 3,2 | 3,3 | 3,9 |
| PIB zona euro | -0,4 | 0,9 | 1,6 |
| Mercados españoles | 2,0 | 2,9 | 4,3 |
| Tipo de cambio | | | |
| Dólares por euro | 1,33 | 1,35 | 1,30 |
| Apreciación (+) o depreciación (-) euro en porcentaje | 3,3 | 1,5 | -3,7 |
| Precio petróleo "Brent" | | | |
| Dólares/barril | 108,7 | 106,2 | 104,1 |
| Variación porcentual | -2,7 | -2,3 | -2,0 |
| Euros/barril | 81,7 | 78,6 | 79,5 |
| Variación porcentual | -5,9 | -3,8 | 1,0 |
| Tipos de interés | | | |
| Corto plazo (euribor a tres meses) | 0,2 | 0,2 | 0,2 |
| Largo plazo (deuda diez años) | 4,6 | 2,8 | 2,6 |
| Fuentes: Fondo Monetario Internacional, Banco Central Europeo, Comisión Europea, Banco de España y Ministerio de Economía y Competitividad. | | | |

Las hipótesis subyacentes en las que se fundamenta el cuadro macroeconómico apuntan a un crecimiento de los mercados de exportación; una prolongación de la senda de gradual depreciación del euro frente al dólar observada desde el segundo trimestre de 2014; una reducción del precio del petróleo en dólares; una cierta estabilidad, en niveles bajos, de los tipos a corto plazo; y una ligera reducción de los tipos a largo plazo como consecuencia,

entre otros factores, de la mayor confianza de los inversores internacionales en la economía española.

A finales de septiembre, el Instituto Nacional de Estadística incorporó en la Contabilidad Nacional Española la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) mediante una operación de cambio de base contable, lo que ha supuesto la revisión retrospectiva de las series de PIB y de sus principales componentes, afectando a sus niveles en términos nominales y reales.

Cuadro 1.a Perspectivas macroeconómicas

| Índices de volumen encadenados, Año 2010=100, salvo indicación en contrario | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|---------|-------------|------|------|
| | ESA Code | 2013 | 2013 | 2014 | 2015 |
| | | Nivel | % Variación | | |
| 1. PIB real | B1*g | 96,1 | -1,2 | 1,3 | 2,0 |
| 2. PIB potencial | | | -0,3 | -0,2 | -0,2 |
| contribuciones: | | | | | |
| Empleo | | | -1,0 | -1,0 | -1,1 |
| Capital | | | 0,2 | 0,2 | 0,3 |
| Productividad total de los factores | | | 0,6 | 0,6 | 0,7 |
| 3. PIB nominal (miles de millones de euros) | B1*g | 1.049,2 | -0,6 | 1,4 | 2,7 |
| Componentes del PIB real | | | | | |
| 4. Gasto final en consumo privado | P.3 | 92,9 | -2,3 | 2,0 | 2,1 |
| 5. Gasto final en consumo de las AA.PP. | P.3 | 93,3 | -2,9 | 0,2 | -1,0 |
| 6. Formación bruta de capital fijo | P.51 | 82,9 | -3,8 | 1,5 | 4,5 |
| 7. Variación de existencias (% del PIB) | P.52 + P.53 | 74,3 | -2,2 | 1,0 | 0,0 |
| 8. Exportación de bienes y servicios | P.6 | 113,3 | 4,3 | 3,6 | 5,2 |
| 9. Importación de bienes y servicios | P.7 | 92,5 | -0,5 | 4,4 | 5,0 |
| Contribuciones al crecimiento del PIB real | | | | | |
| 10. Demanda nacional | | | -2,7 | 1,4 | 1,8 |
| 11. Variación de existencias | P.52 + P.53 | | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 12. Saldo exterior | B.11 | | 1,4 | -0,1 | 0,2 |

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

El escenario macroeconómico 2014-2015, basado en el nuevo SEC-2010, señala la consolidación del proceso de recuperación iniciado por la economía española el pasado año, en línea con las previsiones de la mayor parte de los organismos internacionales. Así, las tasas de crecimiento del PIB previstas para 2014 y 2015 se revisan una y dos décimas al alza respecto a lo previsto en el Programa de Estabilidad (PE), hasta el 1,3% y 2%, respectivamente. Tras esta revisión, por primera vez desde el inicio de la crisis y durante los dos próximos ejercicios, España presentará un diferencial de crecimiento positivo con la zona euro. Según estimaciones del Banco Central Europeo, la Eurozona crecerá un 0,9% en 2014 y un 1,6% en 2015.

Dicho escenario se fundamenta, esencialmente, en la creación de empleo, el tono positivo de las expectativas de consumidores y empresas, la moderación de precios y salarios, la mejora gradual de las condiciones financieras para empresas y familias y el dinamismo del sector exportador.

En lo que respecta a la composición del crecimiento, se espera que la demanda nacional vaya ganando peso gradualmente, hasta aportar 1,4 y 1,8 puntos porcentuales al avance del producto en 2014 y 2015, respectivamente, tras seis años de aportaciones negativas (-2,7 puntos porcentuales en 2013). Por su parte, la demanda exterior neta detraerá una décima porcentual a la variación anual del PIB en 2014, si bien para 2015 se prevé una corrección del patrón de crecimiento, con una aportación positiva no sólo de la demanda interna sino también de la externa (0,2 puntos porcentuales).

Al perfil expansivo de la demanda nacional contribuirán sus principales componentes, en especial, el consumo privado y la inversión en bienes de equipo, impulsados por la favorable evolución del empleo, la mejora de la confianza, los reducidos tipos de interés y la Reforma Fiscal.

En efecto, se espera un crecimiento del consumo privado en 2014 (2%) y 2015 (2,1%) impulsado por la recuperación del empleo, así como por el previsible aumento de la renta disponible de los hogares, en un contexto de tasas de inflación moderadas y reducción del IRPF a partir del próximo año.

El consumo público aumentará ligeramente en 2014, el 0,2%, después de varios años de caídas consecutivas (-2,9% en 2013), debido en gran medida a la evolución del empleo en educación y de consumos intermedios en el primer semestre del año. En 2015, el consumo público retomará la senda descendente, continuando con el proceso de consolidación fiscal, en línea con los compromisos de reducción del déficit público, en el plazo y cuantía acordados, y con las necesidades de una estrategia de crecimiento sólida.

Respecto a la formación bruta de capital fijo, se espera que aumente un 1,5% y un 4,5% en 2014 y 2015, respectivamente, impulsada por los repuntes de la inversión en equipo (7% en 2014 y 6% en 2015), así como por la moderación del ritmo de caída de la inversión en construcción en 2014 y su incremento en 2015.

En relación con la demanda externa, se prevé que continúe la dinámica favorable de las exportaciones, que se acelerarán el próximo año hasta el 5,2% (3,6% en 2014), impulsadas tanto por la depreciación del tipo de cambio como por las continuas ganancias de competitividad derivadas de la favorable evolución de los costes laborales unitarios. Por su parte, las importaciones crecerán un 4,4% en 2014 y un 5% en 2015, en línea con el dinamismo de la demanda interna en un entorno de recuperación del consumo privado y de revitalización de la inversión empresarial.

En este contexto, la balanza por cuenta corriente registrará superávits del 0,9% y del 1,1% del PIB en 2014 y 2015, respectivamente, y nuestra economía presentará capacidad de financiación frente al Resto del Mundo, del 1,5% del PIB este ejercicio y del 1,7% el próximo, consolidándose así el proceso de corrección de los desequilibrios externos, lo que permitirá asentar el crecimiento sobre unas bases sólidas.

Respecto a los precios, el deflactor del PIB evolucionará en línea con el deflactor del consumo privado, manteniéndose ambos indicadores en niveles muy reducidos en el

horizonte de previsión, especialmente en 2014, debido, entre otros factores, a la moderación de los costes salariales, lo que contribuirá a impulsar la demanda interna y las exportaciones. Así, para la elaboración de los PGE de 2015, ambos deflatores fueron revisados a la baja en 2014 y 2015, respecto a lo publicado en el PE. No obstante, la progresiva recuperación del consumo y la ralentización en la caída de los costes laborales unitarios permitirán modestos aumentos de la inflación a partir de los últimos meses de este año.

Cuadro 1.b Evolución de los precios

| | ESA Code | 2013 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---------------------------------------------------------------|----------|-------|-------------|------|------|
| | | Nivel | % Variación | | |
| 1. Deflactor del PIB | | 101,0 | 0,7 | 0,1 | 0,6 |
| 2. Deflactor del consumo privado (*) | | 106,1 | 0,9 | 0,2 | 0,6 |
| 3. Deflactor del consumo público | | 98,8 | 1,7 | 0,0 | 0,3 |
| 4. Deflactor de la formación bruta de capital fijo | | 94,2 | -3,1 | -0,8 | 0,8 |
| 5. Deflactor de las exportaciones (bienes y servicios) | | 105,9 | -0,8 | -1,1 | 0,9 |
| 6. Deflactor de las importaciones (bienes y servicios) | | 110,1 | -2,2 | -1,6 | 0,9 |

(*) Incluye hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

En este contexto de mejora de la actividad económica, se creará empleo este año y el próximo (0,7% y 1,4%, respectivamente, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo), lo que unido a la evolución de la población activa permitirá reducir la tasa de paro, 1,4 puntos en 2014, hasta el 24,7%, y casi dos puntos adicionales en 2015, hasta el 22,9%, cifras inferiores en una y cuatro décimas, respectivamente, a las estimadas en el PE. En términos de la Encuesta de Población Activa (EPA), en 2014 y 2015 se crearán más de 620.000 empleos y la tasa de paro se reducirá desde el 25,7%, en el último trimestre de 2013, hasta el 22,2%, en el último trimestre de 2015.

Cuadro 1.c Evolución del mercado de trabajo (*)

| | ESA Code | 2013 | 2013 | 2014 | 2015 |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|-------------|------|------|
| | | Nivel | % Variación | | |
| 1. Población ocupada total (empleo equivalente a tiempo completo. Millones) | | 16,4 | -3,3 | 0,7 | 1,4 |
| 2. Tasa de paro (% de población activa) | | | 26,1 | 24,7 | 22,9 |
| 3. Productividad por ocupado (miles de euros) | | 63,5 | 2,1 | 0,6 | 0,7 |
| 4. Remuneración de asalariados (miles de millones de euros) | D.1 | 490,3 | -2,3 | 1,4 | 2,4 |
| 5. Remuneración por asalariado (miles de euros) (**) | | 35,1 | 1,7 | 0,8 | 1,0 |

(*) Datos en términos de Contabilidad Nacional, salvo la tasa de paro.
(**) Remuneración por asalariado equivalente a tiempo completo.
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

Cuadro 1.d Saldos sectoriales

| | ESA Code | 2013 | 2014 | 2015 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|------|------|
| | | % PIB | | |
| 1. Cap. (+) /Nec. (-) de financiación frente al resto del mundo | B.9 | 2,1 | 1,5 | 1,7 |
| Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios | | 3,4 | 3,4 | 3,5 |
| Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes | | -2,0 | -2,5 | -2,5 |
| Operaciones netas de capital | | 0,7 | 0,7 | 0,7 |
| 2. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector privado | B.9 | 8,9 | 7,1 | 5,9 |
| 3. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector público (*) | B.9 | -6,8 | -5,5 | -4,2 |
| (*) La cifra de 2013 incluye ayudas financieras (-6,3% sin ayudas). | | | | |
| Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad. | | | | |

En el Cuadro 2.a se presentan, junto a las previsiones de los principales componentes del PIB, las estimaciones del crecimiento potencial de la economía española y las aportaciones de sus principales componentes, siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea (CE) y acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap (OGWG).

Como puede observarse en el Cuadro 2.a, el PIB potencial disminuye en 2014 y 2015 un 0,2%, una décima menos que en 2013, lo que se explica por la detracción al crecimiento del factor trabajo parcialmente compensada por la aportación positiva de la Productividad Total de los Factores (PTF) y del capital. En 2016, el PIB potencial se estabiliza y comienza a partir de 2017 un crecimiento positivo impulsado por una aportación menos negativa del factor trabajo y un suave incremento de la aportación del capital. Como resultado, el output gap o brecha de producción alcanza en 2013 la máxima diferencia entre potencial y efectivo, reduciéndose paulatinamente a partir de 2014 hasta situarse en el -1,4% al final del horizonte de previsión.

A partir del cálculo del output gap, se ha descompuesto la senda prevista de déficit público en sus componentes cíclico y cíclicamente ajustado. Como se observa en el Cuadro 2.a, el saldo cíclicamente ajustado se aproxima al equilibrio a lo largo del periodo de previsión, situándose en 2017 en el -0,4% del PIB. En este Plan Presupuestario, utilizando los nuevos saldos estructurales, entre 2013 y 2015 el esfuerzo estructural acumulado ascendería a 2,1 puntos porcentuales de PIB, frente a 2,7 puntos en el Programa de Estabilidad. Sin embargo, es necesario señalar que la mayor parte del esfuerzo requerido se habría efectuado entre 2012 y 2013, donde el esfuerzo estructural acumulado asciende a 4,2 puntos de PIB. Este adelantamiento del esfuerzo fiscal hacia los primeros años ha favorecido la recuperación de la confianza de forma más rápida. En total el esfuerzo acumulado de 2012 a 2015 es de 4,7 puntos respecto a 4,9 puntos del Programa de estabilidad. El saldo primario estructural es ya de superávit desde 2012, reflejo del giro en la orientación de la política fiscal desde ese año.

Para analizar esta reducción del esfuerzo se debe señalar que, con relación a la previsión del Programa de Estabilidad, se modifican tanto el saldo cíclico como el output gap. El

output gap se reduce en valor absoluto como consecuencia del cambio de Sistema de Cuentas Nacionales que por una parte, aumenta la participación de las rentas salariales en el PIB y, como consecuencia, aumenta la NAWRU (tasa de paro que no acelera los salarios) al final del periodo respecto a la prevista en el Programa de Estabilidad. Por otra parte, según la nueva Contabilidad Nacional la recesión de 2012 fue más intensa (el PIB cayó un 2,1% frente al 1,6% en la base anterior) y comenzó en 2011 (que registra ahora una caída del 0,6% frente al avance del 0,1% anterior). Ambos cambios reducen el crecimiento del PIB potencial y combinados con una leve revisión al alza en la previsión de PIB, reducen el output gap a un ritmo más rápido que en el Programa de Estabilidad.

Por sí misma la reducción más intensa del output gap produce una mayor variación del saldo cíclico. Además, al efecto del cambio de los saldos cíclicos, causado fundamentalmente por la nueva base, se añade el paso de una semielasticidad del 0,48 a otra del 0,54. Como consecuencia en este Plan Presupuestario se produce de un año al siguiente una mayor variación del saldo cíclico que en el Programa de Estabilidad.

Como los saldos observados no se modifican respecto a los previstos en el Programa de Estabilidad de modo mecánico resulta una menor variación del saldo estructural, es decir, un esfuerzo estructural aparentemente menor que el anunciado en el Programa. Como se ha razonado, las causas fundamentales de este cambio se encuentran en la sustitución del Sistema de Cuentas Nacionales, el paso a la nueva base 2010 y una estimación más elevada de la semielasticidad, factores todos ellos fuera del control del Gobierno y que no puede considerarse supongan un cambio en la orientación de la política fiscal. Finalmente, la diferencia en medidas one-off completa la explicación del menor ajuste estructural.

Cuadro 2.a Objetivos presupuestarios para el total de las Administraciones Públicas

| | Código ESA | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------|------|------|------|
| Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores en % del PIB | | | | | |
| 1. Total Administraciones Públicas* | S.13 | -5,5 | -4,2 | -2,8 | -1,1 |
| 2. Administración Central | S.1311 | -3,5 | -2,9 | -2,2 | -1,1 |
| 3. Comunidades Autónomas | S.1312 | -1,0 | -0,7 | -0,3 | 0,0 |
| 4. Corporaciones Locales | S.1313 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 5. Seguridad Social | S.1314 | -1,0 | -0,6 | -0,3 | 0,0 |
| Total Administraciones Públicas (S.13) (% PIB) | | | | | |
| 6. Intereses | D.41 | 3,3 | 3,4 | 3,4 | 3,4 |
| 7. Saldo primario | | -2,2 | -0,8 | 0,6 | 2,3 |
| 8. Medidas One-off y otras medidas temporales (**) | | -0,4 | -0,2 | 0,0 | 0,0 |
| de las cuales ayuda financiera | | -0,1 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 9. PIB real (% variación) | | 1,3 | 2,0 | 2,5 | 3,0 |
| 10. PIB potencial (% variación) | | -0,2 | -0,2 | 0,0 | 0,3 |
| contribuciones: | | | | | |
| Empleo | | -1,0 | -1,1 | -1,1 | -1,0 |
| Capital | | 0,2 | 0,3 | 0,4 | 0,5 |
| Productividad total de los factores | | 0,6 | 0,7 | 0,8 | 0,8 |
| 11. Output gap | | -8,5 | -6,5 | -4,1 | -1,4 |
| 12. Saldo cíclico | | -4,6 | -3,5 | -2,2 | -0,8 |
| 13. Saldo cíclicamente ajustado (1-12)* | | -1,0 | -0,7 | -0,6 | -0,4 |
| 14. Saldo primario cíclicamente ajustado (13+6) | | 2,3 | 2,7 | 2,8 | 3,0 |
| 15. Saldo estructural (13-8) | | -0,6 | -0,5 | -0,6 | -0,4 |
| 16. Saldo estructural primario (15+6) | | 2,7 | 2,9 | 2,8 | 3,0 |
| (*) No incluye asistencia financiera | | | | | |
| (**) Un signo positivo se corresponde con medida de reducción del déficit. | | | | | |
| Fuentes: Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. | | | | | |

La medida del ajuste basada en el esfuerzo estructural se complementa con el indicador de esfuerzo discrecional, propuesto por la Comisión Europea en su informe sobre Finanzas Públicas de 2013, dado que la estimación del esfuerzo estructural tiende a minusvalorar el verdadero esfuerzo realizado en la consolidación presupuestaria. Dicho indicador refleja un esfuerzo más elevado en el periodo 2014-2017, de entre 0,4 y 0,5 puntos porcentuales de PIB anuales resultando un esfuerzo de 1,5 puntos entre 2013 y 2015 y de 2,4 puntos si se extendiera el periodo hasta 2017.

Cuadro 2.b Indicador de Esfuerzo Discrecional

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| PIB nominal | 1.049,2 | 1.064,3 | 1.092,8 | 1.133,7 | 1.184,0 |
| Ingresos discretos | 17,8 | 8,2 | 3,2 | 0,6 | 1,6 |
| Gasto total | 464,8 | 464,3 | 465,7 | 468,3 | 471,1 |
| Intereses | 34,2 | 35,4 | 36,9 | 38,6 | 40,3 |
| Gasto en desempleo | 29,8 | 25,5 | 25,0 | 24,4 | 23,3 |
| Gasto sin intereses ni desempleo (E) | 400,8 | 403,5 | 403,8 | 405,3 | 407,5 |
| Variación de E | | 2,7 | 0,3 | 1,5 | 2,2 |
| Tasa de referencia | 1,4 | 1,1 | 1,1 | 1,2 | 1,4 |
| One offs financieros y otros one offs gasto | 4,9 | 1,2 | 1,0 | 0,0 | 0,0 |
| Variación de E sin one offs gasto | | 6,4 | 0,5 | 2,5 | 2,2 |
| Indicador Esfuerzo fiscal discrecional (%PIB) | | 0,42 | 0,44 | 0,46 | 0,50 |
| Indicador Esfuerzo fiscal discrecional (1) (%PIB) | | 0,43 | 0,44 | 0,46 | 0,50 |
| (1) Calculados sin medidas one-off financieras | | | | | |
| Fuentes: Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. | | | | | |

Las previsiones de evolución de la deuda pública, cuadro 2c, han mejorado respecto a Programa de estabilidad. El pico se alcanza en 2015 con 100,3% del PIB comenzando a reducirse desde 2016, hasta situarse por debajo de 98% en 2017.

Cuadro 2.c Evolución de la deuda de las Administraciones Públicas (\$3) y perspectivas

| | ESA Code | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|-----------------------------------------------------------------------|----------|------|-------|-------|------|
| 1. Deuda Bruta^a | | 97,6 | 100,3 | 100,2 | 97,9 |
| 2. Tasa de variación de la deuda bruta | | 8,4 | 7,5 | 5,6 | 3,7 |
| Contribución a la variación de la deuda bruta | | | | | |
| 3. Saldo primario (= Cuadro 2a.7) | | -2,2 | -0,8 | 0,6 | 2,3 |
| 4. Intereses (= Cuadro 2a.6) | D.41 | 3,3 | 3,4 | 3,4 | 3,4 |
| 5. Ajuste Stock-flujo | | 1,2 | 1,1 | 0,7 | 0,9 |
| p.m.: Tipo de interés implícito sobre la deuda | | 3,7 | 3,6 | 3,5 | 3,5 |
| 6. Deuda financiera neta | | 97,6 | 100,3 | 100,2 | 97,9 |
| ^a Según definición del Reglamento de la CE número 479/2009 | | | | | |
| Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad. | | | | | |

3. LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS PARA 2015 Y EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD

Los planes presupuestarios de los distintos subsectores de las Administraciones Públicas españolas que se presentan en este informe están en línea con la estrategia fiscal a medio plazo recogida en la actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2014-2017, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

El diseño de la estrategia fiscal recogida en el Programa de Estabilidad parte de la significativa reducción del déficit público acometida en los ejercicios precedentes. En efecto, el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas, sin incluir el efecto de la asistencia financiera a la banca y medido en SEC 2010, se redujo en 2,6 puntos de PIB, desde el 8,9% del PIB en 2011 al 6,3% en 2013, lo que representa una reducción del 31%.

Sin embargo, seguía siendo necesario reducir el déficit público, no solo para cumplir nuestros compromisos adquiridos en el marco de la UE, sino para devolver a las finanzas públicas a una senda de la estabilidad presupuestaria ante la creencia de que es un elemento imprescindible para conseguir un crecimiento duradero y fomentar la creación de empleo. Así, en el Programa de Estabilidad se mantuvo el compromiso con la consolidación fiscal, recogiendo unos objetivos de déficit público respetuosos con las Recomendaciones del Consejo Europeo dirigidas a España.

En este contexto, y con el fin de equilibrar en mayor medida los esfuerzos de consolidación fiscal a medio plazo y reforzar la credibilidad del proceso de reducción del déficit, el Gobierno decidió acelerar el ritmo de consolidación fiscal en 2014, rebajando el objetivo de déficit hasta el 5,5 % del PIB, tres décimas menos de lo exigido por el Consejo ECOFIN de julio de 2013, el cual fijó unos objetivos intermedios de 5,8% en 2014, 4,2% en 2015 y 2,8% en 2016.

Este nuevo objetivo es factible gracias a los menores gastos asociados al pago de intereses de la deuda pública con respecto a los previstos inicialmente debido a la paulatina recuperación de la confianza de los mercados financieros así como a la reducción de los gastos en prestaciones por desempleo, consecuencia de la mejora observada en el mercado laboral. El esfuerzo adicional requerido para cumplir con el nuevo objetivo de estabilidad es asumido por el Estado y por la Seguridad Social, quedando inalterado el objetivo de estabilidad de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

A partir de esta senda de ajuste recogida en el Programa de Estabilidad, se han definido los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada subsector, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local, tal y como establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Estos objetivos fueron aprobados

posteriormente por el Congreso y el Senado los días 8 y 9 de julio respectivamente.

Cuadro 3 Comparación sendas de consolidación

| | % PIB | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|------|------|
| Objetivo de capacidad/necesidad de financiación del total Administraciones Públicas | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| Recomendación del Consejo de la UE | -5,8 | -4,2 | -2,8 | n.d. |
| Programa de Estabilidad | -5,5 | -4,2 | -2,8 | -1,1 |
| Plan Presupuestario | -5,5 | -4,2 | -2,8 | -1,1 |

Cuadro 4 Objetivos de déficit por subsectores

| % PIB | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|----------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Administración Central | -3,5 | -2,9 | -2,2 | -1,1 |
| Seguridad Social | -1,0 | -0,6 | -0,3 | 0,0 |
| Comunidades Autónomas | -1,0 | -0,7 | -0,3 | 0,0 |
| Entidades Locales | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Total Administraciones Públicas | -5,5 | -4,2 | -2,8 | -1,1 |

Debe resaltarse también que desde la actualización del Programa de Estabilidad, el Gobierno ha revisado el escenario macroeconómico esperado, el cual fue presentado junto con el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Así, se han revisado ligeramente al alza las previsiones de crecimiento real de la economía española para los años 2014 y 2015, como consecuencia de la favorable evolución de los principales indicadores, en particular, de la creación de empleo, las condiciones financieras para empresas y familias y del dinamismo del sector exportador.

Esta revisión está en línea con las decisiones de los organismos internacionales, que han revisado a la baja sus estimaciones para la eurozona, mientras que han revisado al alza las perspectivas de la economía española, tanto para 2014 como para 2015. Es por ello que las previsiones aprobadas por el Gobierno pueden calificarse de prudentes y realistas.

Es importante resaltar, en este punto, que el cuadro macroeconómico que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para 2015 cuenta con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), que ha calificado las previsiones como probables y ha realizado una serie de recomendaciones que serán tenidas en consideración por el Gobierno.

Cuadro 5 Comparación del escenario macroeconómico

| Variación en % salvo indicación en contrario | 2014 | | 2015 | |
|-----------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| | Programa Estabilidad | Presupuestos Generales del Estado | Programa Estabilidad | Presupuestos Generales del Estado |
| PIB real | 1,2 | 1,3 | 1,8 | 2,0 |
| Demanda nacional (aportación al crecimiento) | 0,7 | 1,4 | 1,2 | 1,8 |
| Saldo exterior (aportación al crecimiento) | 0,6 | -0,1 | 0,5 | 0,2 |
| Creación de empleo | 0,6 | 0,7 | 1,2 | 1,4 |
| Tasa de paro (% de la población activa) | 24,9 | 24,7 | 23,3 | 22,9 |

Tal y como se puede observar en el cuadro 5, el crecimiento del PIB real se ha revisado al alza apenas una décima en 2014 y dos décimas en 2015. El principal cambio se observa en la composición del crecimiento, dado que el nuevo escenario macroeconómico muestra un mayor dinamismo de la demanda nacional, que contribuirá en mayor medida al crecimiento de nuestra economía.

Este comportamiento se explica, por un lado, por el mayor incremento del consumo privado, gracias a la recuperación del empleo, la mejora de la confianza de los consumidores, un aumento de la renta disponible de las familias, a lo cual contribuirá la reforma fiscal, y de la riqueza mobiliaria, y los reducidos tipos de interés. Por otro lado, se acelera la inversión empresarial, como consecuencia, entre otros factores, de la mejora del clima empresarial y las expectativas, y de la recuperación de la demanda nacional y de los pedidos del exterior.

El sector exterior drenará una décima al crecimiento en 2014 pero se prevé una corrección en 2015, de manera que vuelva a contribuir de manera positiva al crecimiento. Esta se explica por la recuperación de las economías europeas y la depreciación del tipo de cambio que impulsarán las exportaciones por encima de las importaciones en 2015.

En este contexto, y atendiendo a la reciente evolución del mercado de trabajo, se espera una aceleración de la creación de empleo y una reducción algo superior de la tasa de paro.

De esta manera, con unos objetivos de déficit idénticos a los que sirvieron de base para el diseño de la estrategia fiscal a medio plazo y un contexto económico más favorable que previsiblemente se prolongará en los próximos años, no ha sido necesario, en general, incorporar en los proyectos de Presupuestos para 2015 medidas adicionales a las ya previstas en el Programa de Estabilidad.

Se analizan en los siguientes apartados, las principales actuaciones de cada subsector de la administración pública española en sus planes presupuestarios.

4. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

4.1 El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015¹

El pasado 27 de junio de 2014, el Consejo de Ministros aprobó el límite de gasto no financiero para los Presupuestos Generales del Estado de 2015, en línea con el objetivo de déficit fijado para este año para dicho subsector (2,9 por ciento del PIB). El gasto no financiero del Estado se cifra en 129.060 millones, lo que supone una disminución respecto del presupuesto de 2014 de cerca de 4.200 millones, es decir, del 3,2 por ciento.

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 fue aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de septiembre de 2014 y remitido al Congreso el día 30 del mismo mes.

La política económica instrumentada, basada en la combinación de la consolidación fiscal y las reformas estructurales, ha permitido que los Presupuestos Generales del Estado para 2015 se enmarquen en un contexto económico nacional más favorable que en los ejercicios anteriores, si bien ha de seguir avanzándose en la consolidación y aceleración del crecimiento económico y, sobre todo, en la creación de empleo.

Los resultados obtenidos, con la recuperación de la confianza de nuestros socios europeos, de las instituciones internacionales y de los mercados financieros, así como la significativa mejora de la situación económica, hacen que el mantenimiento de estas políticas se revele como uno de los elementos esenciales en los Presupuestos Generales del Estado para 2015, constituyendo a la vez su fundamento y directriz principal.

Se trata, por tanto, de un presupuesto continuista, cuya preocupación fundamental sigue siendo la consolidación fiscal y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, a la vez que incorpora elementos tendentes a apoyar e impulsar el crecimiento y la creación de empleo, buscando la máxima eficiencia en la aplicación de los recursos y la optimización de la aplicación de los fondos comunitarios. Además, incorpora el efecto de la reforma tributaria que incrementará el nivel de renta de las familias, lo que dinamizará el consumo interno. Y, por supuesto, persisten los esfuerzos en el ámbito de las reformas estructurales.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2015 aparecen marcados por dos elementos principales, la reforma tributaria y el Plan de medidas para el Crecimiento, la Competitividad y el Empleo (Plan CRECE).

La política fiscal se dirige, por tanto, a conseguir la combinación adecuada de ingresos y gastos que favorezca el crecimiento y que permita mantener el sistema de protección social

¹ <http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/ProyectoPGE/Paginas/ProyectoPGE2015.aspx>

y luchar contra las desigualdades generadas por la crisis. Se trata de incrementar la eficiencia del presupuesto de manera que genere unas condiciones propicias para la inversión, la producción y el empleo, a la vez que se cumplen los compromisos de reducción del déficit público. En este sentido apunta la reforma fiscal, que servirá para reducir la brecha fiscal en las rentas del trabajo, aumentar el consumo y la inversión, fomentar la capitalización de las empresas y mejorar la competitividad de la economía.

Por el lado del gasto, los Presupuestos Generales del Estado para 2015 incrementan la eficiencia del gasto público alineando los objetivos del presupuesto nacional con los del nuevo marco financiero 2014-2020 del presupuesto de la Unión Europea, de manera que la programación y ejecución de las inversiones se lleva a cabo maximizando la aplicación de fondos europeos y explotando los nuevos mecanismos de financiación disponibles en este nuevo periodo, como son el uso de instrumentos financieros, así como la participación del sector privado.

Éste es el planteamiento que ha prevalecido en el recientemente aprobado Plan de medidas para el Crecimiento, la Competitividad y el Empleo (Plan CRECE), que contempla un total de 40 medidas de diversa índole.

Por un lado, se profundiza en la regulación favorable a la inversión, la competitividad y el crecimiento. Por otro, se concentran las inversiones en sectores clave, con efecto arrastre sobre la economía española, para incentivar la inversión privada; y todo ello de manera compatible con la consolidación fiscal, al optimizarse el uso de los recursos públicos disponibles y buscarse un máximo aprovechamiento de los fondos comunitarios.

4.1.1 Los ingresos del PGE 2015

En el año 2015 entrará en vigor una reforma tributaria ambiciosa, que incluye la modificación de los principales impuestos que definen el sistema tributario español y cuyo objetivo fundamental es impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, así como configurar un sistema tributario equitativo con una rebaja de impuestos más significativa para contribuyentes con menores recursos y con beneficios sociales para los colectivos más vulnerables.

La reforma reduce y distribuye la carga tributaria de la imposición directa, aumentando la renta disponible en manos de las familias, fomentando el ahorro y la inversión y mejorando la competitividad de la empresa española.

Los ingresos del presupuesto se enmarcan en un contexto de mayor crecimiento económico las bases imponibles de los principales tributos crecerán, lo que provocará un incremento en la recaudación. Se espera un aumento de la demanda interna nominal, con un crecimiento mayor del consumo que supondrá un incremento del gasto final sujeto a IVA, tras años ininterrumpidos de descensos.

Igualmente, en un marco de recuperación global del consumo, el de los productos específicos sujetos a impuestos especiales experimentará un aumento en 2015. También las

rentas del trabajo tendrán un mejor comportamiento que en años anteriores, tanto por el mayor aumento del empleo asalariado, como por el leve repunte previsto de su remuneración media. En cuanto a los beneficios empresariales en un contexto de mayor dinamismo de la actividad, se prevén mayores crecimientos que en 2014.

Las medidas previstas en la reforma fiscal prolongarán su impacto durante los próximos años, pero comenzarán a tener efecto en 2015 a través de las menores retenciones a cuenta y pagos fraccionados del IRPF, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Estas medidas se unen a otras medidas que, para favorecer la competitividad de las empresas, ya se han impulsado en el ámbito tributario y fuera de él, como es el establecimiento de la tarifa plana de cotizaciones sociales que favorece la reducción de la cuña fiscal y el crecimiento del empleo. En cambio, se considera innecesario realizar más subidas generalizadas de IVA que serían contraproducentes para el objetivo de que crezca el consumo.

Todos estos elementos supondrán que el incremento de los ingresos tributarios en 2015 sea del 5,4% respecto a la previsión de liquidación del ejercicio 2014.

Cuadro 6 Previsión de ingresos del Estado

| | Presupuesto 2014 (1) | Avance de Liquidación 2014 (2) | Presupuesto 2015 (3) | Variación (3-1) (%) | Variación (3-2) (%) |
|----------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| 1. Ingresos tributarios | 179.749 | 176.627 | 186.112 | 3,5 | 5,4 |
| 2. Cesión de impuestos a entidades territoriales | 72.337 | 71.858 | 72.276 | -0,1 | 0,6 |
| 3. Total ingresos impositivos del Estado | 107.413 | 104.769 | 113.836 | 6,0 | 8,7 |
| 4. Resto de ingresos | 20.747 | 25.034 | 19.876 | -4,2 | -20,6 |
| 5. Total ingresos no financieros del Estado (3+4) | 128.159 | 129.803 | 133.712 | 4,3 | 3,0 |

millones de euros

Se estima que los ingresos tributarios en 2015 ascenderán a 186.112 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,4 por ciento respecto del Avance de Liquidación de 2014, por el efecto de la rebaja de impuestos, junto al crecimiento de las bases imponibles.

Los ingresos no tributarios en 2015 ascenderán a 19.876 millones de euros, un 20,6% menos que la recaudación estimada para 2014. La razón de este descenso está en la caída de los ingresos por diferencias entre los valores de reembolso y emisión de la deuda pública, caída que se verá parcialmente compensada por el crecimiento de las transferencias procedentes de las administraciones territoriales y de la Unión Europea. No obstante, los ingresos por diferencias entre los valores de reembolso y emisión constituyen una partida cuyo único fin es reflejar en el presupuesto el impacto financiero derivado de la deuda pública y no tienen impacto en el déficit público ya que son objeto de un ajuste en contabilidad nacional.

Los ingresos del Presupuesto del Estado en 2015 se elevarán a 133.712 millones, 3.909 millones más que en el Avance de Liquidación de 2014, lo que supone un incremento del 3%.

4.1.2 El gasto en los PGE 2015

Por el lado del gasto, se procura mejorar la eficiencia del gasto, invirtiendo en las áreas que mayor crecimiento puedan devolver e integrando la aplicación de los fondos europeos correspondientes al nuevo marco plurianual 2014-2020 en los objetivos planteados en el presupuesto.

Para ello, se han alineado los objetivos perseguidos por el presupuesto de Estado con los establecidos en el nuevo marco europeo, dado que ambos persiguen impulsar el crecimiento y la creación de empleo. Esto permite maximizar el empleo de los fondos europeos, sin que este esfuerzo perjudique, por tanto, la consecución de los objetivos de déficit.

De este modo, manteniendo un presupuesto austero como el del ejercicio anterior, se impulsará el crecimiento mediante la adopción del Plan CRECE, cofinanciado por el presupuesto de la Unión Europea, cuyas diferentes actuaciones se cuantifican en 650 millones de euros en el presupuesto de gastos del Estado, financiero y no financiero, lo que sin duda servirá para fortalecer la incipiente recuperación económica sin perjudicar la consecución de los objetivos de estabilidad, ya que se espera aproximar los retornos procedentes de los fondos europeos al momento en el que se hacen efectivos los gastos cofinanciados, a la vez que se incrementa sustancialmente la participación privada en la cofinanciación nacional.

Además, el Plan prevé la posibilidad de integrar la aplicación de los fondos gestionados por las comunidades autónomas con los gestionados por el Estado, de forma que se obtenga un efecto multiplicador del impacto de la actuación pública.

Por otra parte, en línea con la política presupuestaria del Gobierno durante toda esta legislatura, se refuerza el compromiso con el gasto social del Presupuesto del Estado, estableciendo aportaciones para complementar la financiación del Sistema de la Seguridad Social por importe de 13.074 millones de euros, un 0,6 % más que en 2014.

Asimismo, el Estado tiene que hacer frente al sistema de financiación de las Administraciones Territoriales, cuyo importe asciende a 32.932,7 millones de euros, un 4,3% más que en el presupuesto de 2014.

Finalmente, se deben atender gastos ineludibles como son los intereses de la deuda o las pensiones de Clases Pasivas. Además, este año el gobierno va a poner en marcha el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre así como el Plan de actuaciones para la liberación del Dividendo Digital para dar un impulso a la tecnología móvil 4G.

Descontando todos los compromisos de carácter ineludible se obtiene el gasto disponible de los Ministerios que, con una dotación de 34.526 millones de euros presenta un descenso del 0,2%.

Cuadro 7 Distribución de gastos del Estado

millones de euros

| | Presupuesto inicial 2014 (1) | Presupuesto inicial 2015 (2) | Variación (%) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 1. Presupuesto de gastos no financieros | 164.849 | 161.992 | -1,7 |
| 2. Financiación de Administraciones Territoriales | 31.589 | 32.933 | 4,3 |
| 3. Presupuesto excluido sistemas financiación AATT | 133.259 | 129.060 | -3,2 |
| <i>Aportación al Servicio Público de Empleo Estatal y FOGASA</i> | 14.598 | 10.409 | -28,7 |
| <i>Aportación a la Seguridad Social</i> | 13.000 | 13.074 | 0,6 |
| <i>Financiación costes del sistema eléctrico</i> | 4.154 | 4.207 | 1,3 |
| <i>Intereses, Clases Pasivas, Unión Europea, Fondo de Contingencia y otros gastos no ministeriales</i> | 66.923 | 66.393 | -0,8 |
| <i>Plan CRECE</i> | | 450 | -- |
| 4. Gasto no financiero de los Ministerios | 34.584 | 34.526 | -0,2 |

En el desglose por capítulos, los gastos de personal experimentan un incremento del 1,6 por ciento como consecuencia del incremento de la financiación del régimen de mutualidades y de la recuperación parcial de la paga extra 2012.

Los gastos corrientes en bienes y servicios aumentan un 4,6 % respecto a 2014 como consecuencia fundamentalmente de la financiación de las necesidades derivadas de la celebración de las próximas elecciones generales y autonómicas. Descontando esta partida el aumento sería del 0,8%.

Por lo que se refiere al capítulo de gastos financieros, éste experimenta una reducción del 3 % que se justifica por la progresiva mejora de la calidad crediticia de España en el nuevo clima de confianza de la economía española.

Las transferencias corrientes disminuyen un 3 % respecto al ejercicio anterior. Esta disminución se debe principalmente a la menor aportación del Estado al Servicio Público de Empleo Estatal por el ahorro en el gasto por prestaciones de desempleo.

Por otra parte, las partidas sociales absorben gran parte de este capítulo, debiendo mencionarse las becas y ayudas a estudiantes.

Las inversiones reales aumentan un 4,8%, debido fundamentalmente a que se incluyen dotaciones para financiar actuaciones en el marco del Plan CRECE.

Por último, las transferencias de capital presentan un aumento del 6,3% e incluyen, entre otras, créditos para financiar los programas de investigación, costes del sistema eléctrico, infraestructuras de transporte, transferencias a organismos autónomos, convenios con Comunidades Autónomas, etc.

4.2 Política tributaria

En línea con las recomendaciones efectuadas a España por el Consejo ECOFIN de julio de 2013 en el marco del Programa de Estabilidad y el Plan Nacional de Reformas, el Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:

- Con el objetivo de limitar los beneficios fiscales en la imposición directa, mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre, se modificó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (IS) a efectos de suprimir la deducibilidad del deterioro de valor de las participaciones en el capital de entidades y de las rentas negativas obtenidas en el extranjero por los establecimientos permanentes. Con ello se trata de evitar la doble deducibilidad de las pérdidas.

Mediante esta Ley 16/2013 se han prorrogado, además, las medidas temporales establecidas en la normativa del IS mencionadas anteriormente, que contribuyen a limitar los beneficios fiscales en la imposición directa. Concretamente, se ha prorrogado la limitación del 50% o 25% en la compensación de bases imponibles negativas para entidades con cifras de negocios superiores a ciertos umbrales, la limitación de la deducibilidad del fondo de comercio y de los activos intangibles de vida útil indefinida en 1% y 2% respectivamente, el pago fraccionado mínimo del 12% para entidades con cifras de negocios superiores a 20 millones de euros, los tipos incrementados en los pagos fraccionados para entidades con cifras de negocios superiores a ciertos umbrales, la inclusión hasta 2015 en la base de los pagos fraccionados de dividendos y rentas procedentes de transmisión de participaciones con derecho de exención y, finalmente, el límite del 25% ó 50% en las deducciones para el fomento de ciertas actividades.

- Con el objetivo de explorar el margen existente para una mayor limitación de la aplicación de los tipos de IVA reducidos y adoptar medidas adicionales en lo que respecta a los impuestos medioambientales, mediante la citada Ley 16/2013, de 29 de octubre, se establece un nuevo Impuesto sobre gases fluorados a partir del 1 de enero de 2014, que contribuirá al logro de los objetivos en materia de medio ambiente, en línea con los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la Unión Europea.
- Con el objetivo de reducir el sesgo en favor del endeudamiento en el impuesto sobre Sociedades, se han aprobado dos nuevas medidas en septiembre de 2013 relativas al establecimiento de incentivos a la capitalización empresarial como alternativa al endeudamiento. Se trata de la nueva deducción por reinversión de beneficios empresariales y a la inversión en nuevas empresas y los denominados "business angels" ambas aprobadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización. Estas medidas se suman a la limitación de la

deducibilidad de los gastos financieros, aprobada con anterioridad y que ha contribuido a reducir la ratio de endeudamiento (deuda/fondos propios) de las empresas.

Asimismo, cabe destacar que recientemente se ha aprobado el Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, cuyo objetivo es facilitar la supervivencia de empresas viables desde un punto de vista operativo pero cuya financiación genera cargas que pueden producir su liquidación.

- Con el objetivo de luchar contra la economía informal y el trabajo no declarado, en 2013, se ha producido la plena implantación de las medidas contenidas en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. El objetivo de la ley es reforzar la normativa interna de forma que se restrinjan al máximo las oportunidades para defraudar. Cabe recordar que recoge, entre otras, medidas tales como la limitación del uso de efectivo en operaciones empresariales/ profesionales, creación de una nueva obligación de informar sobre cuentas, valores e inmuebles situados en el extranjero, se declara la imprescriptibilidad de las rentas no declaradas, se establece la exclusión del régimen de estimación objetiva para aquellos empresarios que facturen menos del 50% de sus operaciones a particulares y se establecen nuevas medidas que garantizan el cobro de deudas tributarias.

Aparte de las medidas destinadas a mejorar la estructura de nuestro sistema fiscal, se han adoptado una serie de medidas que buscan dar apoyo a la estructura empresarial y fomentar la creación de empleo. Concretamente, en septiembre de 2013, mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se han aprobado varias medidas que buscan reactivar la actividad y el empleo con escaso coste presupuestario:

- IVA de caja: se crea, con efectos de 1 de enero de 2014, el régimen especial del criterio de caja con carácter voluntario para los sujetos pasivos del Impuesto cuyo volumen de operaciones durante el año natural anterior no haya superado los 2 millones de euros. Este régimen permite evitar ingresar el IVA hasta que se pague o cobre la factura. Los clientes de los proveedores acogidos al régimen de caja, no podrán deducirse el IVA soportado hasta el momento del pago.
- Deducción por inversión de beneficios: ya mencionada.
- Incentivos fiscales a la I+D: las deducciones por gastos e inversiones en I+D podrán opcionalmente ser objeto de aplicación sin quedar sometida a ningún límite en la cuota y resultar abonada, con un descuento conjunto del 20% de su importe, cuando no hayan podido aplicarse por insuficiencia de cuota.

- Ampliación del "patent box" (reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles): el porcentaje de integración en la base imponible de las rentas procedentes de la cesión del uso o explotación de los activos será del 40% (reducción del 60%).

Asimismo, se ha dado cumplimiento a la recomendación de llevar a cabo una revisión sistemática del sistema tributario para marzo de 2014, pues se constituyó, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de julio de 2013 un Comité de expertos para la reforma del sistema tributario español que elaboró un informe con recomendaciones para un sistema tributario más sencillo, neutral y eficiente. El comité presentó su informe el 13 de marzo. El Informe plantea una reforma integral del sistema fiscal que contribuya a modernizar la economía española y está estructurado en torno a dos grandes bloques de reforma: un primer bloque orientado a la reducción compensada de los impuestos directos y un impulso de los impuestos medioambientales y de la lucha contra el fraude, y un segundo bloque, más a largo plazo, centrado en la devaluación fiscal. Tras la presentación del informe por parte del Comité de Expertos, el Gobierno ha planteado una reforma fiscal integral reflejada en tres proyectos de ley, que se encuentran en tramitación parlamentaria.

4.2.1 La reforma fiscal de 2014

La reforma supone una modificación de los principales impuestos que definen el sistema tributario español. El objetivo fundamental de la reforma es impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como configurar un sistema tributario más equitativo, dando cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Consejo ECOFIN en julio de 2014, en las que se insta a España a *"adoptar, antes de finales de 2014, una reforma fiscal completa, que simplifique el sistema impositivo y haga que contribuya en mayor medida al crecimiento y creación de empleo, así como a la preservación del medio ambiente y la estabilidad de la recaudación"*.

Las medidas incluidas en la reforma tributaria vienen a dar cumplimiento a estas recomendaciones del Consejo ECOFIN:

- Con el objetivo de trasladar la imposición hacia tributos menos distorsionadores, a través de los proyectos de Ley de reforma tributaria se ha procedido a reducir los tipos de gravamen en los impuestos más distorsionantes, como el IRPF e IS, a la vez que se van a obtener más recursos de los menos distorsionantes como el IVA, dado que la mejora del crecimiento económico va a permitir aumentar la recaudación por este impuesto, intensificado por el aumento de tipos efectuado en 2010 y 2012 en este impuesto.
- Con el objetivo de eliminar los beneficios fiscales ineficientes en la imposición directa, a través de la reforma se ha procedido a limitar los beneficios fiscales en el IRPF con medidas tales como la modificación de las deducciones y reducciones de alquiler de vivienda, la supresión de la exención de 1.500 euros de dividendos y la tributación como ganancia patrimonial del importe derivado de la venta de los derechos de

suscripción, la limitación de la exención de la indemnización por despido, la tributación de las rentas irregulares, la supresión de coeficientes de abatimiento y de corrección monetaria y la reducción de los límites de la aportación máxima a planes de pensiones.

Además, en el Impuesto sobre Sociedades se ha procedido a adoptar también medidas que contribuyen a ensanchar las bases eliminando beneficios fiscales a través de medidas tales como el establecimiento de un límite general y permanente para todas las empresas a la compensación de sus bases imponibles negativas, la simplificación y actualización de las tablas de amortización y la extensión de la no deducibilidad de los deterioros de la cartera variable a la cartera fija y al inmovilizado, y limitación de la deducibilidad de los gastos por atenciones con clientes.

- Con el objetivo de seguir corrigiendo el sesgo a favor del endeudamiento en el Impuesto sobre sociedades, además de mantener de forma permanente la limitación de deducción de los gastos financieros, se crean nuevos incentivos orientados al desapalancamiento financiero, la financiación con fondos propios y al saneamiento de balances, como son la reserva de capitalización, que permite a una empresa minorar la base imponible en un 10% del incremento de sus fondos propios siempre que se dote una reserva indisponible por el importe de dicha reducción, y la reserva de nivelación para PYMEs, que les permite deducirse eventuales pérdidas futuras o un diferimiento de la tributación durante 5 años equivalente al 10% de su base imponible, fortaleciendo su estructura patrimonial para autofinanciar inversiones y crecimiento del tamaño de la empresa o para afrontar con mayor fortaleza períodos de menor rentabilidad.
- Con el objetivo de Intensificar la lucha contra la evasión fiscal, la Reforma Fiscal trae consigo nuevas y relevantes medidas en materia de lucha contra el fraude, siguiendo la pauta marcada por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. En este sentido, cabe destacar, como medida preventiva, el establecimiento de la publicación de información personalizada para combatir la morosidad, así como la actualización anual de la lista de paraísos fiscales y el desarrollo del procedimiento para la liquidación administrativa sin demora en caso de delito fiscal.

Asimismo, se limita el régimen de estimación objetiva y se introduce una mayor concreción en la regulación del régimen de estimación indirecta.

Además, en la regulación del Impuesto sobre Sociedades, y como avance de las planes de acción contra la erosión de la base imponible del grupo de trabajo BEPS de la OCDE, se introducen medidas como la imposibilidad de deducir un gasto fiscal cuando, como consecuencia de su calificación fiscal diferente, no tribute en otro país o las modificaciones introducidas en materia de transparencia fiscal internacional y de operaciones vinculadas.

El conjunto de estas medidas busca establecer un sistema tributario que cumpla con las recomendaciones marcadas, a la vez que fomenta el crecimiento. Adicionalmente, cabe señalar que la reducción de los tipos de gravamen en los impuestos más distorsionantes, como el IRPF e IS, es beneficiosa para el crecimiento, generando vía bases imponibles una mayor recaudación. El efecto final de las reformas se ha tenido en cuenta en el cumplimiento de los objetivos de déficit que se presenta.

A efectos de cuantificar la reforma hay que hacer primero una aclaración metodológica. Por un lado, la reforma se puede cuantificar desde una perspectiva de la incidencia inicial de los cambios normativos, es decir, con cuantificaciones "ex ante", sin tener en cuenta los efectos indirectos sobre la recaudación tributaria derivados del aumento de la renta disponible de las familias, que a su vez provocará un aumento del consumo, el ahorro y la inversión y, consecuentemente, del PIB y del empleo, generando además un aumento de las bases imponibles.

Por otro lado, también se puede cuantificar desde una perspectiva "ex post", es decir, teniendo en cuenta que estos efectos indirectos positivos sobre la economía van a provocar una recuperación de parte de los ingresos que han disminuido al adoptarse los cambios normativos. Por tanto, el impacto de la reforma, en términos de pérdida de ingresos, será inferior desde la perspectiva "ex post" que desde la perspectiva "ex ante".

La perspectiva "ex post" es la que se ha adoptado a la hora de cuantificar la reforma en el Programa de Estabilidad y el Plan Presupuestario, por tanto, son estas cifras las que se tienen en cuenta a la hora de calcular el déficit.

Para calcular los mencionados efectos macroeconómicos y el impacto "ex post" se ha utilizado el Modelo REMS (acrónimo en inglés de Modelo de Expectativas Racionales para Simulación de la Economía Española) desarrollado por la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se trata de un modelo de equilibrio general dinámico de una economía pequeña abierta. El modelo calcula los efectos sobre las principales variables macroeconómicas como desviación (en niveles o en porcentaje) con respecto al escenario de referencia.

De acuerdo con el modelo REMS las bajadas de IRPF e IS provocan efectos positivos sobre la producción y el empleo. Por su parte, el consumo privado y la formación bruta de capital fijo privada también se benefician positivamente de las bajadas de impuestos.

Estos efectos positivos sobre la economía van a provocar que los ingresos por IRPF e IS no disminuyan tanto como cabría esperar desde una perspectiva "ex ante".

Tal y como se refleja en el cuadro, las estimaciones del modelo a partir de los datos del Proyecto de Ley son consistentes con las cifras incluidas en el Programa de Estabilidad (PE) anterior al Proyecto de Ley. En este Plan Presupuestario se ha tenido en cuenta el impacto ex post que se refleja en este cuadro, siendo compatible con la estimación inicial que se realizó para el Programa de Estabilidad desde la misma perspectiva. Por otro lado, la estimación ex ante se incluye en los cuadros del anexo junto con el resto de medidas

tomadas.

Cuadro 8 Impacto de la reforma fiscal

millones de euros

| | 2015 | | | 2016 | | | Acumulado 2015-2016 | | |
|--------------|---------|---------|----------------------|---------|---------|----------------------|---------------------|---------|----------------------|
| | ex ante | ex post | Programa Estabilidad | ex ante | ex post | Programa Estabilidad | ex ante | ex post | Programa Estabilidad |
| IRPF | -3.366 | -2.535 | -2.566 | -2.615 | -1.984 | -2.381 | -5.981 | -4.519 | -4.947 |
| IS | -437 | -87 | 0 | -2.641 | -2.341 | -2.000 | -3.078 | -2.428 | -2.000 |
| Total | -3.803 | -2.622 | -2.566 | -5.256 | -4.325 | -4.381 | -9.059 | -6.947 | -6.947 |

4.3 Medidas estructurales por el lado del gasto

En el marco de las reformas emprendidas por el Gobierno desde el comienzo de la actual legislatura, con especial incidencia en el gasto público, destaca la reforma de las Administraciones Públicas. Para ello, por Acuerdo de Consejo de Ministros se creó la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

Sus trabajos dieron lugar a la elaboración del Informe CORA, presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013 que actualmente cuenta con 222 medidas en materia de simplificación administrativa, reducción de cargas y duplicidades y mejora en la gestión de servicios y medios comunes. Con distintos calendarios de implantación, su ejecución se prevé como máximo para tres años. Asimismo, por Real Decreto de 21 de junio de 2013, se crea la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración (OPERA), teniendo por objetivo velar por la ejecución de las medidas incluidas en el informe de la CORA, asumir su seguimiento, impulso, coordinación y evaluación permanente, así como formular nuevas propuestas.

Este proceso de reestructuración y racionalización de la Administración Pública española se trata de una profunda revisión del gasto público, dado que:

- Se ha realizado un análisis en profundidad de las bases de gasto con el fin de identificar posibles ahorros y efectuar ajustes. Así, CORA ha realizado la radiografía más minuciosa y detallada del sector público español que se haya llevado a cabo en los últimos tiempos, con el fin de identificar nichos de mejora de eficiencia como son la existencia de duplicidades y solapamientos entre administraciones o la existencia de margen para simplificar procedimientos y reducir cargas administrativas.
- No se buscan recortes inmediatos, sino la sostenibilidad en el medio y largo plazo, por lo que se trata de un proceso que ha requerido y requiere tiempo.

- Pone su acento en el gasto de carácter estructural, identificando numerosas medidas orientadas a la racionalización del sector público. En efecto, se está propiciando un cambio estructural basado en criterios de eficiencia.
- Se ha incluido una fase de evaluación de los resultados de las medidas adoptadas

El informe CORA identifica diversas áreas de actuación, con base en las cuales las medidas que propone y que se están promoviendo se pueden clasificar en:

- Medidas de carácter general, entre las que cabe destacar: la Ley Orgánica de control de la deuda comercial en el sector público, la Ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable, la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: todas ellas aprobadas en diciembre de 2013 y en vigor; además, la reestructuración del sector público empresarial y fundacional en proceso continuo, y la reforma de la ley de subvenciones.
- Medidas destinadas a la eliminación de duplicidades administrativas, de modo que se reduzca el coste de la actividad administrativa. El análisis se ha centrado en las duplicidades entre la Administración general del Estado y las Comunidades Autónomas, dado que las duplicidades con las Entidades Locales han sido abordadas en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Entre las medidas más destacadas de esta área se encuentran las siguientes: Atribución de competencias al Tribunal Central de Recursos Contractuales (9 CCAA con convenio); integración de oficinas autonómicas en el exterior en la red del Estado (57 oficinas); integración de oficinas de cooperación de las Comunidades Autónomas en las Oficinas Técnicas (OTC) de Cooperación de la AECID; puesta en marcha del Portal Único de Empleo; realización coordinada de los trámites de inscripción de la demanda de empleo y de solicitud de prestación por desempleo; Plataforma de contratación del sector público (Administración central y autonómica y local).

- Medidas de simplificación administrativa para reducir las trabas burocráticas que dificultan la tramitación de los procedimientos administrativos. Algunos ejemplos de medidas adoptadas en este ámbito son: Dirección Electrónica Habilitada, que está permitiendo entregar más de 10 millones de notificaciones electrónicas anualmente; Sistema de interconexión de registros (SIR-ORVE), que permite la presentación de documentos en papel ante cualquier registro público; Citas previas de la Dirección General de Tráfico y del Servicio Público de Empleo Estatal; Portal Emprende en 3, que permite realizar todos los trámites para la apertura y traslado de un negocio en un solo sitio de internet y con todas las Administraciones simultáneamente (en 3 días); Servicio telemático para la solicitud y envío de informe de estar al corriente de pago de cuotas de la Seguridad Social; BOE a la carta; Receta Electrónica interoperable del Sistema Nacional de Salud;

- Medidas relativas a la gestión de servicios y medios comunes, con el objetivo de centralizar actividades de gestión que puedan desempeñarse de manera unificada o coordinada. Se ha elaborado un Plan de Gestión del Patrimonio Inmobiliario: Se han incluido en el programa de ventas 15.576 inmuebles, habiéndose puesto en el mercado 5.038 y adjudicado 2.665. Además, se han eliminado contratos de alquiler, se han renegociado otros y se ha redistribuido el espacio; reforma del Parque Móvil; centralización de compras y servicios, y parametrización de partidas del capítulo 2 con criterios de contabilidad analítica; racionalización de infraestructuras de imprentas y servicios de reprografía y unificación de la edición e impresión en el BOE.
- Medidas relacionadas con la Administración institucional, que han supuesto una revisión exhaustiva del marco normativo y el inicio de un proceso de reordenación y reestructuración del sector público administrativo. Se han llevado a cabo actuaciones sobre 162 entidades del sector público estatal Administrativo, Empresarial y Fundacional, con supresión neta de 104 entes.

Hasta el primer semestre de 2014 el estado de ejecución de las 222 medidas es el siguiente:

- Medidas implantadas: 101 (45,50 % sobre total medidas propuestas)
- Medidas en proceso de ejecución: 121 (54,50 % sobre total medidas propuestas)

Cuadro 9 Grado de avance en las medidas CORA

| Subcomisiones | Fase inicial | Fase media | Fase avanzada | Implantadas | Total |
|-------------------------------|--------------|------------|---------------|-------------|------------|
| Medidas generales | | | 5 | 6 | 11 |
| Duplicidades administrativas | | 34 | 30 | 56 | 120 |
| Simplificación administrativa | | 9 | 13 | 23 | 45 |
| Servicios y medios comunes | 3 | 10 | 11 | 14 | 38 |
| Administración institucional | 1 | 1 | 4 | 2 | 8 |
| Total general | 4 | 54 | 63 | 101 | 222 |

La reforma de las Administraciones Públicas se ha centrado en reducir las estructuras administrativas y en racionalizar los gastos de personal y los gastos corrientes de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de la función pública, el Gobierno ha adoptado diversas medidas tendentes por lo general a homogeneizar las condiciones laborales con las existentes en el sector privado y reducir el peso de la masa salarial en el conjunto del gasto público. La crisis económica había generado un fuerte ajuste de las plantillas de los trabajadores del sector privado. No había ocurrido lo mismo en el sector público. Pese a la crisis económica, el número de empleados públicos había crecido hasta el tercer trimestre de 2011.

Se trata de una serie de reformas que eran absolutamente necesarias, tanto para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de gasto público y déficit, como para mejorar la eficiencia, productividad y competitividad de nuestra economía.

Entre las medidas coyunturales de carácter urgente para reducir el gasto en el sector público, cabe destacar la congelación de salarios; la supresión de una paga extra en 2012, o restricciones complementarias a la contratación de personal temporal y amortización de vacantes.

Junto a estas medidas, el Gobierno ha aprobado otras de carácter estructural contenidas fundamentalmente en los Reales Decretos-Ley 3/2012 y 20/2012. Entre éstas destacan por su importancia las siguientes:

- La congelación de las Ofertas de Empleo Público para 2012, 2013 y 2014, estableciendo una tasa de reposición de efectivos cero con carácter general y del 10% limitada a determinados ámbitos, como la prevención del fraude y determinados servicios. En 2015, se ha mantenido la congelación de la OEP y la tasa de reposición se ha establecido en el 50% para determinados grupos.
- Congelación salarial para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Habilitación legal del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el ámbito de la Administración Pública, para el personal no funcionario.
- Reducción de días de asuntos particulares y supresión de días adicionales a los días de libre disposición.
- Modificación de las condiciones de acceso y permanencia en situación de incapacidad temporal.
- Extensión mínima de la jornada laboral del sector público a 37,5 horas semanales.
- Medidas de empleo público sectoriales.
- Plan de reducción del absentismo.
- Modificación del régimen de incompatibilidades.
- Modificación del régimen de permisos sindicales.

En este proceso de reforma de las Administraciones Públicas hay que destacar también la reforma de la administración local, que se explica con detalle en el apartado de este informe dedicado a las Entidades Locales.

Se estima que, con el desarrollo de todas las medidas CORA de reformas estructurales ya implantadas en la presente legislatura, el ahorro acumulado entre los ejercicios 2012 y 2015 habrá sido de 37.620 millones de euros. Los ciudadanos y las empresas ahorrarán 16.295 millones de euros anuales.

Con el conjunto de medidas emprendidas, incluyendo las de CORA, los ahorros estimados hasta el primer semestre de 2014 son de: 2.691 millones de euros para la Administración General del Estado; 5.535 millones de euros para las Comunidades Autónomas; 2.197 millones de euros para las Entidades Locales y 766 millones de euros para los ciudadanos y empresas.

En este primer año de ejecución de las medidas CORA ha sido necesario tramitar y aprobar en Consejo de Ministros numerosas normas con contenido de medidas CORA: 15 Proyectos de Ley (3 de Ley Orgánica), y 24 Reales Decretos. A ello hay que añadir Acuerdos de autorización o normativos del propio Consejo de Ministros, y numerosos instrumentos de inferior rango que materializan medidas.

4.4 Políticas de empleo

La economía española acumula ya cuatro trimestres de crecimiento del PIB y puede considerarse que se han sentado las bases para el crecimiento económico. La reforma laboral está permitiendo que este crecimiento, incluso a ritmos todavía moderados de crecimiento (+0,6% en el IIT2014), se está trasladando ya al mercado de trabajo (tres trimestres seguidos de crecimiento intertrimestral desestacionalizado, +1% en IIT2014).

Sin embargo, la situación del mercado de trabajo todavía supone el reto más importante. Para afrontarlo, resultan particularmente necesarias medidas de activación para el empleo, complementarias al nuevo entorno de relaciones laborales, que reduzcan el tiempo que los trabajadores pasan en situación de desempleo y faciliten su retorno al mundo laboral.

Entre 2012 y 2014 se han dado importantes pasos:

- Refuerzo de la coordinación y modernización de los Servicios Públicos de Empleo, en un marco de colaboración permanente, dotando de mayor protagonismo a las Conferencias Sectoriales de Empleo y Asuntos Laborales. Han resultado clave los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE), que han permitido avanzar en el conocimiento, la medición, el seguimiento y la comparabilidad entre las medidas que desarrolla cada Servicio Público de Empleo.
- Modernización de herramientas de activación, destacando: el Acuerdo Marco para la colaboración con agencias privadas de colocación; el Portal Único de Empleo y Autoempleo, que permite canalizar toda la oferta procedente de los distintos servicios públicos de empleo, estatal y autonómicos, así como de los portales privados que se sumen al proyecto; la mejora del Contrato de Formación y Aprendizaje, lo que ha permitido que en 2013 el número de contratos firmados creciera un 75%, superando los 100.000; y la racionalización del sistema de bonificaciones a la contratación, eliminando las de dudosa eficacia y estableciendo que su duración siempre está limitada en el tiempo y se vinculen a la creación de empleo estable y a colectivos específicos como las PYME y los jóvenes.

- Impulso a la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo, con los pasos dados en el sistema de prestaciones por desempleo (incluido el Plan PREPARA) para una mejor adecuación de los requisitos de acceso a las necesidades de los solicitantes, mayores incentivos a la activación, impulsar el envejecimiento activo y mejorar la eficacia del sistema sancionador.
- Medidas orientadas al empleo juvenil como objetivo prioritario: la Estrategia Española de Emprendimiento y Empleo Joven aprobada en 2013 y la puesta en marcha del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en 2014.

Dada la oportunidad del momento y la reciente publicación de los datos que confirman la consolidación del crecimiento económico, se decidió dar un nuevo impulso a la activación para el empleo y el 5 de septiembre de 2014 el Consejo de Ministros aprobó las siguientes medidas:

- La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, un escenario plurianual que vertebra las actuaciones de los distintos Servicios Públicos de Empleo bajo un paraguas de objetivos comunes y principios de actuación comunes, compatible con la flexibilidad en los instrumentos para su consecución, y cuyo objetivo es conseguir políticas de activación más eficaces y eficientes, por medio de un impulso a la cultura de evaluación y la orientación a resultados, dejando atrás la mera ejecución por las CC. AA. de normativa por programas diseñados a nivel centralizado, al que se sumaban medidas propias de las CC.AA, en ocasiones distintas y en ocasiones solapadas con las del conjunto del Sistema.

Sin perjuicio de la competencia autonómica para desarrollar las iniciativas que mejor se ajusten a sus especificidades, la Estrategia prevé, de forma adicional, ciertos instrumentos comunes para reforzar la capacidad de Servicios Públicos de alcanzar sus objetivos sobre la base de la coordinación, destacando: la puesta en marcha de la Garantía Juvenil; el Programa de intercambio de buenas prácticas entre Servicios Públicos; y tres reglamentos, en virtud de la competencia constitucional exclusiva del Estado en legislación laboral, necesarios para el desarrollo de la Estrategia, uno en materia de servicios, otro de programas de empleo y otro de formación profesional para el empleo.

- Plan Anual de Política de Empleo 2014 (PAPE 2014): el mapa de las medidas que llevan a cabo todos los Servicios Públicos de Empleo en 2014 dirigidas a una activación más efectiva de los trabajadores. El PAPE 2014 es la concreción, para el ejercicio 2014, de la Estrategia de Activación para el Empleo y recoge el conjunto de medidas a desarrollar este año, así como los indicadores que servirán de base para su evaluación en 2015.
- La distribución de 2014 de fondos para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de políticas activas de empleo, con un 60% condicionado al cumplimiento de los objetivos del PAPE 2013. Ya en 2013 el 15% de los

fondos repartidos se vincularon a los resultados de 2012, y el ejercicio siguiente ascendió al 40%.

Asimismo, en dicho Consejo de Ministros del 5 de septiembre se presentaron las líneas previstas en los siguientes ámbitos de las siguientes medidas:

- La futura Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, que estará recogida en el futuro reglamento de servicios y que deberán ser de prestación permanente y con calidad en las oficinas de empleo, garantizando la igualdad en el acceso a servicios de empleo a los trabajadores en todo el territorio nacional.
- La próxima reforma de la formación profesional para el empleo, que llevará a una planificación plurianual adecuado a las necesidades de las empresas, con un nuevo papel para los distintos agentes y órganos concernidos en la gobernanza del sistema, con una profundización en el régimen de competencia entre proveedores de servicios formativos introducido con la reforma laboral de 2012. El nuevo sistema contará con instrumentos innovadores, como la cuenta-formación o un mayor uso de la teleformación. Asimismo, consagrará el principio de evaluación permanente de la calidad y el impacto, así como el principio de tolerancia cero con el fraude, con un régimen sancionador reforzado.

5. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

5.1 El proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social para 2015

En el ámbito de Seguridad Social están siendo especialmente relevantes las reformas que afectan al mercado de trabajo puesto que la crisis económica ha tenido un impacto muy significativo sobre el empleo y la tasa de paro. El objetivo de este nuevo marco regulador del mercado de trabajo es favorecer la creación de empleo, que es lo que precisa el sistema de Seguridad Social para recuperar los niveles de equilibrio que tenía el sistema antes de la crisis económica.

Algunos datos ya anticipan signos de recuperación. Desde principios de 2013 a agosto de 2014 se han recuperado casi 500.000 afiliados, de los cuales 103.000 corresponden a emprendedores.

En este contexto, la Seguridad Social podrá afrontar para el ejercicio 2015 el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria aprobados por el Consejo de Ministros.

Las líneas de actuación que presidirán el presupuesto de la Seguridad Social para 2015 perseverarán en la austeridad y la eficiencia en el gasto, apoyado en el impacto de las medidas de ingresos y gastos aprobadas hasta ahora. Además, la Seguridad Social contribuirá a la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo a través de las reformas que se han llevado a cabo en materia de protección social.

5.1.1 Presupuesto de ingresos

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2015 asciende a 126.280 millones de euros, que supone un incremento del 5,5% respecto a 2014.

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2015 de 109.833 millones de euros, que permiten financiar un 80,7% del Presupuesto total.

En 2015 la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 13.074 millones de euros, que supone un incremento de un 0,6%. Las aportaciones del Estado son las siguientes:

- Por su volumen, destaca la destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación de 7.563 millones de euros, que son íntegramente financiados por el Estado haciendo efectiva la separación de fuentes.
- La aportación del Estado para financiar las pensiones no contributivas de la Seguridad

Social, con un crédito de 2.403 millones de euros, permite atender el coste derivado de la variación del colectivo y de una revalorización de un 0,25%.

- El Estado transfiere a la Seguridad Social en 2015 para financiar las prestaciones no contributivas de protección a la familia un volumen de 1.386 millones de euros, un 1,2% más que en 2014.
- Por otra parte, el importe destinado al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el presupuesto 2015 alcanza la cifra de 1.177,04 millones de euros, manteniendo el nivel del año anterior. En esta materia, el Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, articula un nuevo modelo de reparto de los fondos destinados al nivel mínimo. La novedad radica en que se primará a aquellas comunidades autónomas que cuenten con un mayor ratio de servicios reconocidos sobre prestaciones económicas. En 2015 se destinarán a la cobertura del Nivel Mínimo Garantizado 1.087 millones de euros.

5.1.2 Presupuesto de gastos

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2015 alcanza la cifra de 132.724,37 millones de euros, que representa un crecimiento del 2,5 por ciento sobre el ejercicio anterior.

El capítulo más importante del Presupuesto corresponde a las "Transferencias corrientes", absorbiendo el 94,5 por ciento del total del Presupuesto. Se integran en este capítulo, fundamentalmente, las prestaciones cuya finalidad es prever, reparar o compensar los gastos derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida de ingresos o mayores gastos para aquellos que la soportan, como son:

- Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2015 de 115.669 millones de euros, un 3,2% más que en 2014, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, de la variación de la pensión media y de una revalorización del 0,25%.
- Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.242,59 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra). Este crédito permite atender el coste derivado de la variación del colectivo y de una revalorización de un 0,25 por ciento.
- La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente. El crédito destinado al pago de los subsidios de incapacidad temporal se eleva a 4.942,72 millones de euros. En los últimos años se ha producido una notable disminución del gasto en esta prestación, no obstante, para 2015 se estima un incremento de gasto coherente con la evolución prevista del empleo.

- La prestación por maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y durante la lactancia natural, cuya dotación asciende a 2.098,24 millones de euros, cuenta con una reducción del 3,7 por ciento respecto a 2014, acorde con la evolución del colectivo de beneficiarios.
- La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad siempre que se encuentre afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento y viva a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 1.372,58 millones de euros que supone una reducción de un 18,4 por ciento respecto al crédito consignado en 2014, disminución que corresponde fundamentalmente a que en 2014 se han atendido obligaciones de ejercicios anteriores.

Entre las actuaciones financiadas con el Presupuesto de la Seguridad Social, también se destinan de 1.177 millones de euros para el Sistema Nacional de Dependencia.

5.2 Medidas en el ámbito de la Seguridad Social

En el ámbito de la Seguridad Social se han adoptado, desde el año 2013, diversas medidas encaminadas a aumentar ingresos y también a la reducción de gastos. Entre las medidas de incremento de los ingresos, pueden destacarse las modificaciones de las bases y el paso de un sistema de autoliquidación a otro de liquidación abierta de las cotizaciones a la Seguridad Social. En las medidas de gasto, pueden destacarse las que afectan al sistema de pensiones (fundamentalmente el Índice de Revalorización y el cambio progresivo en la edad de jubilación), las Mutuas de Accidentes de Trabajo y al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Con el Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, se introdujeron algunas medidas encaminadas a aumentar los ingresos. Concretamente se modificó el cómputo de las bases que pasan a incluir ciertos pagos en especie como cheques restaurante, ayudas al transporte o coches de empresa que anteriormente no estaban sujetos a cotización. Además, este Real Decreto-ley revisó al alza las bases de cotización de trabajadores autónomos.

Por otra parte, se realiza el paso desde un sistema de autoliquidación de las cotizaciones a uno de liquidación abierta en el que la Tesorería calcula las cuotas. En este sistema, la Seguridad Social factura directamente las cotizaciones a las empresas, señalando cuánto

tienen que cotizar por cada uno de sus trabajadores. En enero de 2015 será obligatorio para todas las empresas.

En 2014 entró en vigor la tarifa plana, que implica una reducción temporal en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes por contratación indefinida de la que podrán beneficiarse aquellas empresas y autónomos que incrementen su nivel de empleo, tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo neto, y lo mantengan durante, al menos, 36 meses. La Tarifa Plana será aplicable a todos los contratos indefinidos, que cumplan los requisitos, realizados entre el 25 de febrero y el 31 de diciembre de 2014, y se mantendrá durante 24 meses desde el momento de la contratación.

Finalizado el periodo de 24 meses, las empresas o autónomos que al momento de celebrar el contrato al que se aplique la reducción cuenten con menos de 10 trabajadores podrán beneficiarse durante 12 meses más de una reducción equivalente al 50% de la aportación empresarial a la cotización por contingencias comunes correspondiente al trabajador contratado de manera indefinida.

Ello ha supuesto en 2014 un incremento de la contratación indefinida que supone a su vez mayores ingresos por cotizaciones por la parte de nuevas contrataciones que han sido incentivadas con la medida. El impacto neto de la medida ha sido incorporado en las previsiones presupuestarias.

En el caso del gasto, se ha suprimido la cobertura del FOGASA durante ocho días en los supuestos de extinción de contratos indefinidos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, o concurso, en empresas de menos de 25 trabajadores. Por otra parte, se encuentra en tramitación parlamentaria en el Congreso, el Proyecto de Ley que modifica la Ley de la Seguridad Social incluyendo, entre otras medidas, la atribución a las Mutuas de la gestión de la prestación por incapacidad laboral.

6. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las Comunidades Autónomas también siguen efectuando esfuerzo de consolidación tendente al cumplimiento de sus objetivos de estabilidad. Por el lado de los ingresos continúan haciendo efectiva su capacidad normativa, tanto en impuestos cedidos como en impuestos propios. En el ámbito de los gastos, prevén la adopción de medidas que permitan continuar con la reducción sostenida del mismo, así como actuaciones que permitan la contención e incluso reducción en aquellos gastos sujetos a un mayor dinamismo, por ser aquellos que ejercen mayor presión sobre el conjunto del gasto autonómico.

El conjunto de actuaciones acometidas desde el ejercicio 2012 ha sido muy significativo, con la intención de influir en el montante de gastos e ingresos, siendo especialmente importantes las relativas a la aplicación de los Reales Decreto Leyes 14 y 16/2012, relativos a sanidad y educación. De acuerdo con la información recogida en el Programa de Estabilidad 2014 -2017, en el conjunto de comunidades se han ejecutado en el ejercicio 2012 medidas de gastos por importe de 9.621 millones de euros y por ingresos de 3.855 millones de euros. Por su parte en el ejercicio 2013 las medidas de gastos ascendieron a 7.046 millones de euros y las relativas a ingresos se cuantificaron en 2.235 millones de euros.

6.1 Medidas correctoras en 2014

Aquellas Comunidades que según los datos de avance han alcanzado en 2013 una necesidad de financiación superior al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para ese año, conforme al informe elevado al Gobierno según el artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), deben formular un plan económico-financiero (PEF) conforme al artículo 21.1 de la citada norma. Así, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de julio de 2014 se aprobó el PEF de la Comunidad Autónoma de Aragón, emplazándose al siguiente pleno del CPFF el relativo a las Comunidades Autónomas de Castilla – La Mancha, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana. Estos PEF han sido informados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en funcionamiento desde 2014. Los PEF a presentar deberán incluir además las medidas adoptadas por el Estado para la reducción de la carga financiera de las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico. Por su parte, la Comunidad Foral de Navarra ha presentado igualmente Plan Económico – Financiero cuya idoneidad será aprobada por la Comisión Coordinadora del Convenio Económico.

Todas estas comunidades deben integrar medidas en materia de ingresos y gastos públicos con el fin de permitir el cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el ejercicio en curso y el siguiente. La inclusión del ejercicio siguiente deriva de la modificación de la LOEPSF para evitar que PEFs aprobados a final de un año queden sin efecto. Por su parte, conforme al artículo 24 de la LOEPSF se efectuarán los correspondientes informes de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento y avance de las medidas adoptadas.

6.1.1 Medidas de ingresos

El importe de las medidas de ingresos asciende a 3.569 millones de euros, en cuyo cómputo se integran tanto medidas adoptadas en ejercicios anteriores pero con efecto todavía en 2014 en términos de incremento como aquellas otras medidas cuya implantación íntegra se produce en el ejercicio 2014.

Las medidas tributarias representan el 31% del total de las medidas de ingresos, destacando la modificación de las bonificaciones y reducciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, el incremento de tipos en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para determinados supuestos, así como la creación de nuevos tributos, en cuyo importe se integra el efecto derivado de los pagos anticipados por el establecimiento del Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de crédito, así como el aumento derivado de actuaciones de inspección, comprobación y gestión tributaria.

Respecto a las medidas de ingresos de naturaleza no tributaria, éstas provienen tanto de ingresos patrimoniales, principalmente derivados de concesiones administrativas, así como de la enajenación de activos reales, que normalmente se computan como menor gasto de inversión en términos de contabilidad nacional.

6.1.2 Medidas de gastos

El importe de las medidas de gastos asciende a 1.450 millones de euros, en cuyo cómputo, al igual que en el caso de los ingresos, se integran tanto medidas adoptadas en ejercicios anteriores con impacto adicional, como aquellas otras medidas cuya adopción se produce en el ejercicio 2014.

El mayor peso de las medidas de gastos recae en las operaciones corrientes y se reparte casi en partes iguales entre los capítulos de gastos de personal, transferencias corrientes y gastos corrientes en bienes y servicios.

Respecto a las medidas derivadas de los gastos de personal, tienen especial relevancia las actuaciones dirigidas a reducción de las retribuciones generales, a través principalmente de la supresión de complementos, reducción de la paga extraordinaria en algunas CCAA, reducción o supresión de gratificaciones o productividades y medidas de gestión y/o planificación del personal.

Las medidas derivadas de los gastos corrientes en bienes y servicios van dirigidas, principalmente, a la racionalización del gasto en relación a la prestación de servicios y adquisición de suministros, con un apartado especial para los ahorros previstos derivados de

la reducción de gastos farmacéuticos, derivados de la compra centralizada de medicamentos y otras medidas en materia de farmacia hospitalaria.

Respecto a las transferencias corrientes, se consolidan gran parte de las medidas aplicadas en el ejercicio anterior y destacan las relacionadas con la reducción de los gastos farmacéuticos no hospitalarios, así como las derivadas de la supresión o reducción de líneas de subvenciones y ayudas.

6.2 Medidas correctoras en 2015

El detalle de las medidas que se prevén adoptar en los ejercicios siguientes, en especial en 2015, se ha obtenido principalmente de la información remitida en el marco de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, respecto a las líneas fundamentales de los presupuestos para el año siguiente. Esta información se ha completado con la disponible en el ámbito del seguimiento de los planes de ajuste, que las comunidades deben remitir por estar adheridas a algún mecanismo extraordinario de financiación (fundamentalmente, Plan de pago a proveedores que afecta a 14 CCAA, y Fondo de Liquidez Autonómico que afecta a 9 CCAA). Esta información se actualiza y remite mensualmente a efectos de su seguimiento por el Ministerio, recoge la valoración de las medidas de gastos e ingresos previstas, adoptadas y ejecutadas.

Se estima que durante el año 2015 se adopten medidas por importe de 3.199 millones de euros. De este importe 1.462 millones se corresponden con medidas de ingresos, de los cuales más del 90% tienen naturaleza tributaria, destacando la plena implantación del Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito así como los derivados de impuestos relacionados con medioambiente e hidrocarburos. De igual manera, se ha considerado el ejercicio de la capacidad normativa de las CCAA en materia tributaria, siendo las previsiones viables considerando este margen que no se llega a agotar.

En este sentido, el análisis efectuado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas estima que existe margen de recaudación en las CCAA por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (TPO) si se incrementara en todas las CCAA al 10%, la recaudación adicional sería de 726 millones de euros; en Actos Jurídicos Documentados (AJD) por llevarlo al 1,5%, el margen adicional sería de 229 millones; en Impuesto de hidrocarburos por 679 millones; y en el Impuesto sobre determinados medios de transporte por 44 millones de euros. En total en estos tributos existe un margen de 1.678 millones no utilizado, todo ello en base a datos de 2013.

En el área de gastos, se estiman medidas por importe de 1.737 millones de euros, encaminadas, en su mayor parte, a un mayor control de los gastos corrientes en bienes y servicios, el fomento en la aplicación de sistemas centralizados de compras, los ahorros esperados en materia de farmacia, así como los derivados de la culminación de los procesos de racionalización de empresas del sector público autonómico.

En la cuantificación de estas medidas, en el ámbito de los gastos de personal, debe

señalarse que cada Comunidad Autónoma puede adoptar voluntariamente la medida estatal de devolución del 25% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. Esta medida se ha incluido en el cuadro general de impacto de medidas de las Administraciones Públicas.

6.3 Periodo medio de pago

La eliminación de la morosidad de las Administraciones Públicas constituye un eje de actuación de la política económica que supone un elemento imprescindible para mejorar la competitividad de la economía española, conlleva reducir las necesidades de financiación de las empresas, lo que les permite aprovechar mejor sus oportunidades de negocio, y facilitar el crecimiento económico.

En este marco, entre las medidas para erradicar la morosidad de las AAPP adoptadas hasta el momento, cabe destacar la reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que añade al principio de sostenibilidad financiera la sostenibilidad de la deuda comercial y establece un conjunto de medidas progresivas y automáticas encaminadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa vigente en materia de morosidad, la cual ha sido objeto de incorporación a nuestro derecho interno en aplicación de las directivas comunitarias de medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

La citada Ley introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión de la sostenibilidad de la deuda comercial, y se establece la obligación de que todas las Administraciones Públicas hagan público su PMP. En 2014, como desarrollo reglamentario de dicha norma, fue aprobado el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación y el pago directo a los proveedores de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, derivado del incumplimiento reiterado del plazo máximo de pago.

Antes de la reforma legislativa de carácter estructural indicada, se llevó a cabo la implantación de diversos mecanismos extraordinarios de apoyo financiero a las Administraciones Territoriales, con el objetivo de proporcionarles la liquidez necesaria para afrontar sus compromisos, reduciendo así, tanto el stock existente de deuda comercial como sus periodos medios de pago. Desde el año 2012, los citados instrumentos han sido fundamentalmente el Mecanismo de Financiación de pagos a proveedores (implantado en 2012 y cuyo último pago se hizo en febrero de 2014) y el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), vigente en la actualidad, y cuyo primer ejercicio de aplicación fue el año 2012, el cual

permite la atención de determinados vencimientos y amortizaciones de deuda así como el resto de necesidades de financiación, entre las que cabe destacar el abono de intereses y el pago a proveedores, con preferencia a los proveedores de servicios públicos fundamentales.

El conjunto de actuaciones llevadas a cabo ha tenido una especial incidencia en la mejora de los datos de morosidad de las Comunidades Autónomas. Así, desde el ejercicio 2012 (año en el que se implantaron las reformas) hasta julio de 2014, la deuda comercial autonómica se ha reducido en un 71,7%. De esta manera, el volumen de reducción de la deuda comercial puede cuantificarse en 17.809 millones de euros.

Esta tendencia se observa también en relación con la evolución de los plazos de pago a proveedores de CC.AA. Así desde la situación existente en el mes de abril de 2012 (primeros datos disponibles) hasta la relativa a julio de 2014 los plazos de pago se han reducido en 57 días, desde los 142 días computados inicialmente a los 85 días registrados en el mes de julio de 2014, con una reducción del 40% en dicho periodo. Este dato ha sido calculado con la información de los planes de ajuste que suministran 14 CC.AA. A partir de finales de octubre todas las CC.AA. y Entidades locales deberán publicar sus PMP bajo la metodología común establecida.

7. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES

El seguimiento de las medidas en el ámbito local se enmarca dentro de los planes de ajuste que presentan en la actualidad 2.500 entidades locales por haberse acogido al Fondo de Pago a Proveedores. Asimismo en el Real Decreto-ley 8/2013 se establecieron medidas extraordinarias de liquidez para municipios en grave situación económica. Todas estas medidas de liquidez conllevan una estricta condicionalidad, reforzada en el segundo caso para recuperar la solvencia de estas administraciones.

Se aprobó la reforma de la Administración Local mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Su objetivo es mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios por parte de las Entidades Locales y su sostenibilidad, fundamentalmente a través de la reorganización de competencias y eliminación de duplicidades entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta el proceso de aprobación por las Cortes Generales y el contenido final del articulado de la norma, el escenario al que se deben referenciar los ahorros es el período 2014-2020, los cuales se podrían situar globalmente en 8.024 millones de euros, produciéndose el mayor ahorro esperado en 2015 y 2016 (3.523,5 y 2.604,9 millones de euros, respectivamente) en términos de incremento anual.

La Ley tiene los siguientes cuatro objetivos:

- Clarificar y simplificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones.
- Racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, de acuerdo con los principios de eficiencia y equilibrio presupuestario.
- Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.
- Favorecer la actividad económica local con medidas liberalizadoras.

La ley suprime las competencias impropias de los Ayuntamientos y regula de forma precisa sus competencias propias. La ley también potencia a las Diputaciones provinciales para la coordinación de la prestación de servicios mínimos obligatorios en los municipios de menos de veinte mil habitantes, incentiva las fusiones voluntarias, aumenta los requisitos para la escisión o creación de nuevos municipios y acaba con los convenios entre Administraciones sin financiación.

Por otra parte, se establece que los ayuntamientos deberán publicar el coste efectivo de sus servicios, lo cual se considera una mejora de la transparencia y fomentará la competencia entre administraciones para mejorar su eficiencia en la prestación de servicios ante sus ciudadanos. Asimismo, se limitan y ordenan sueldos, así como el personal eventual.

El mayor ahorro deriva de la eliminación de competencias impropias (3.735 millones de euros) que dejarían de ejercer las entidades locales, seguido de la gestión integrada de servicios y fusiones (1.970,5 millones de euros) que favorecerá las economías de escala, y la redimensión de sector público empresarial (1.397,6 millones de euros) estableciéndose medidas para la mejora de la eficiencia y garantizar su estabilidad presupuestaria.

Cuadro 10 Impacto de la reforma local

euros

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | TOTAL PERIODO 2013-2019 | Porcentaje sobre total |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|------------------------|
| GASTO IMPROPIO | 659.192.548 | 2.463.788.148 | 612.182.898 | | | | | 3.735.163.594 | 46,55% |
| TRASPASO COMPETENCIAL SANIDAD, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES | | | 473.000.000 | 91.000.000 | 91.000.000 | 91.000.000 | 91.000.000 | 837.000.000 | 10,43% |
| GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y FUSIONES | | 622.080.000 | 981.520.000 | 302.900.000 | 64.000.000 | | | 1.970.500.000 | 24,56% |
| ENTIDADES LOCALES MENORES | | 13.905.951 | | | | | | 13.905.951 | 0,17% |
| REDIMENSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL | 190.511.807 | 393.832.401 | 508.301.486 | 304.980.891 | | | | 1.397.626.585 | 17,42% |
| PERSONAL EVENTUAL Y RÉGIMEN EXCLUSIVIDAD | 10.560.000 | 29.920.000 | 29.920.000 | | | | | 70.400.000 | 0,88% |
| AHORRO TOTAL | 860.264.355 | 3.523.526.500 | 2.604.924.384 | 698.880.891 | 155.000.000 | 91.000.000 | 91.000.000 | 8.024.596.130 | 100% |
| Porcentaje sobre total | 10,72% | 43,91% | 32,46% | 8,71% | 1,93% | 1,13% | 1,13% | 100% | |

En relación con el cierre de 2013 se han publicado por vez primera, en septiembre de 2014, los datos de saldos no financieros individuales, correspondientes a ayuntamientos y a diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades locales, de acuerdo con los informes emitidos por los interventores de las mismas. Del conjunto de entidades locales, 581 ayuntamientos no cumplieron con ese objetivo, por lo que han debido ser requeridos para la elaboración y aprobación de planes económico-financieros por las comunidades autónomas si tienen atribuida la tutela financiera de aquellas entidades o, de no ser así, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cumpliendo la LOEPSF.

Las líneas fundamentales de los presupuestos de 2015 se orientan hacia medidas activas de política fiscal que, por el lado del ingreso, se manifiestan en subidas tributarias y supresión de beneficios fiscales, en el impulso de la inspección tributaria para el descubrimiento de hechos imponible no gravados y mejora de la gestión recaudatoria y en la mejora de la financiación de los servicios públicos mediante incrementos de tasas y precios públicos. Por el lado del gasto, se consolida la tendencia a la baja de los gastos de funcionamiento de las entidades locales, en aplicación de la ley de racionalización. El conjunto de medidas de gasto en 2014 se eleva a 1.068 millones de euros y las de ingresos a 927 millones. En 2015 las

medidas de gasto previstas son de 3.721 millones y las de ingresos ascienden a 1.242 millones de euros.

8. IMPACTO TOTAL DE LAS MEDIDAS

Se presenta a continuación un resumen del impacto de las medidas explicadas en los epígrafes anteriores, en términos del PIB. En el anexo se presentan diversas tablas con el detalle de las medidas y su impacto por cada subsector de la Administración Pública española.

Cuadro 11 Impacto de los principales cambios normativos (diferencial respecto al año anterior)

| | %PIB | | | | |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Gastos | 2,48 | 1,40 | 0,70 | 0,71 | 0,72 |
| <i>Empleo Público paga extra 2012</i> | 0,47 | -0,48 | 0,00 | -0,09 | 0,09 |
| <i>Empleo Público (medidas personal generales)</i> | 0,02 | 0,33 | 0,16 | 0,10 | 0,04 |
| <i>Políticas de mercado de trabajo</i> | 0,09 | 0,26 | 0,12 | 0,00 | 0,00 |
| <i>Gasto dependencia</i> | 0,02 | 0,13 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| <i>Otro gasto Presupuestos Generales Estado (incluido CORA)</i> | 0,82 | 0,41 | 0,13 | 0,11 | 0,11 |
| <i>Medidas CCAA (sin medidas empleo público)</i> | 0,91 | 0,67 | 0,14 | 0,16 | 0,14 |
| <i>Medidas Entidades Locales (sin medidas empleo público)</i> | 0,14 | 0,07 | 0,10 | 0,34 | 0,25 |
| <i>Gasto Seguridad social</i> | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 0,09 | 0,10 |
| Ingresos | 1,71 | 1,70 | 0,77 | 0,29 | 0,05 |
| <i>Impuestos totales</i> | 1,07 | 1,23 | 0,24 | -0,05 | -0,22 |
| <i>IRPF e Impuestos sobre no residentes</i> | 0,34 | 0,21 | 0,03 | -0,22 | -0,17 |
| <i>Impuesto sobre sociedades</i> | 0,44 | -0,04 | 0,20 | -0,06 | -0,21 |
| <i>Regularización DTE y lucha contra el fraude</i> | 0,11 | -0,01 | 0,09 | 0,01 | 0,01 |
| <i>Imposición medioambiental y canon hidráulico</i> | 0,03 | 0,29 | -0,11 | 0,18 | 0,09 |
| <i>IVA</i> | 0,14 | 0,77 | 0,02 | 0,03 | 0,00 |
| <i>Otros (tasas e ITF)</i> | 0,00 | 0,01 | 0,00 | 0,01 | 0,06 |
| <i>Medidas CCAA</i> | 0,37 | 0,21 | 0,34 | 0,13 | 0,16 |
| <i>Medidas Entidades Locales</i> | 0,09 | 0,10 | 0,09 | 0,11 | 0,06 |
| <i>Ingresos cotizaciones Seguridad social</i> | 0,00 | 0,15 | 0,11 | 0,09 | 0,06 |
| <i>Lucha contra fraude Seguridad social</i> | 0,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total | 4,19 | 3,10 | 1,47 | 1,00 | 0,77 |

PIB millones

1.055.158 1.049.181 1.064.334 1.092.788 1.133.669

Como consecuencia de la aplicación de estas medidas, la evolución esperada de los gastos e ingresos del conjunto de Administraciones Públicas es la que figura en el siguiente cuadro, donde aumenta la ratio de ingresos sobre PIB en 0,4 puntos y se reduce la ratio de gastos sobre PIB en 1 punto:

Cuadro 12Objetivos de gastos e ingresos para el conjunto de las Administraciones Públicas, en % PIB

| | ESA Code | 2014* | 2015 |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|-------|-------|
| 1. Objetivo ingresos totales | TR | 38,04 | 38,44 |
| De los cuales | | | |
| 1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones | D.2 | 11,29 | 11,64 |
| 1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc. | D.5 | 10,28 | 10,33 |
| 1.3. Impuestos sobre el capital | D.91 | 0,46 | 0,47 |
| 1.4. Cotizaciones sociales | D.61 | 12,15 | 12,12 |
| 1.5. Rentas de la propiedad | D.4 | 0,80 | 0,80 |
| 1.6. Otros | | 3,05 | 3,08 |
| p.m.: Presión fiscal (D.2+D.5+D.61+D.91-D.995) | | 33,6 | 34,1 |
| 2. Objetivo gastos totales | TE | 43,63 | 42,62 |
| De los cuales | | | |
| 2.1. Remuneración de empleados | D.1 | 10,75 | 10,39 |
| 2.2. Consumos intermedios | P.2 | 5,25 | 5,07 |
| 2.3. Transferencias sociales | D.62, D.632 | 18,71 | 18,34 |
| <i>De las cuales</i> <i>Prestaciones de Desempleo</i> | | 2,39 | 2,29 |
| 2.4. Intereses | D.41 | 3,33 | 3,38 |
| 2.5. Subvenciones | D.3 | 1,07 | 1,03 |
| 2.6. Formación bruta de capital fijo | D.51 | 2,18 | 2,14 |
| 2.7. Transferencias de capital | D.9 | 0,58 | 0,51 |
| 2.8. Otros | | 1,76 | 1,76 |

PIB nominal sin medidas (miles millones €)

1.064,33

1.092,79

(*) Incluye ayuda financiera

Si no se hubiese adoptado ni previsto ninguna medida desde 2013 de las analizadas en los apartados anteriores, en términos acumulados, la evolución de las principales partidas de empleos y recursos en contabilidad nacional hubiese sido la que se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 13 Proyecciones de gastos e ingresos a políticas constantes

| | ESA Code | 2014* | 2015 |
|----------------------------------------------------------|-------------|-------|------|
| 1. Objetivo ingresos totales | TR | 35,3 | 34,8 |
| De los cuales | | | |
| 1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones | D.2 | 9,6 | 9,5 |
| 1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc. | D.5 | 10,1 | 10,0 |
| 1.3. Impuestos sobre el capital | D.91 | 0,4 | 0,4 |
| 1.4. Cotizaciones sociales | D.61 | 11,6 | 11,4 |
| 1.5. Rentas de la propiedad | D.4 | 0,8 | 0,8 |
| 1.6. Otros | | 2,8 | 2,8 |
| p.m.: Presión fiscal (D.2+D.5+D.61+D.91-D.995) | | 31,2 | 30,8 |
| 2. Objetivo gastos totales | TE | 44,7 | 44,1 |
| De los cuales | | | |
| 2.1. Remuneración de empleados | D.1 | 10,8 | 10,6 |
| 2.2. Consumos intermedios | P.2 | 5,5 | 5,5 |
| 2.3. Transferencias sociales | D.62, D.632 | 18,9 | 18,5 |
| 2.4. Intereses | D.41 | 3,2 | 3,3 |
| 2.5. Subvenciones | D.3 | 1,2 | 1,2 |
| 2.6. Formación bruta de capital fijo | D.51 | 2,6 | 2,6 |
| 2.7. Transferencias de capital | D.9 | 0,5 | 0,5 |
| 2.8. Otros | | 2,0 | 2,0 |

PIB nominal sin medidas (miles millones €)

1.091,75

1.128,20

(*) Incluye ayuda financiera

La estimación complementaria de la anterior, en términos agregados, del impacto en el déficit de las Administraciones Públicas y en el nivel del PIB cada año, en caso de no adoptar medidas de consolidación fiscal en ese año (impacto anual no acumulado), se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 14 Evaluación del impacto agregado del escenario sin medidas en el saldo presupuestario y en el PIB

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|
| Saldo presupuestario (% PIB) (1) | -6,3 | -5,5 | -4,2 | -2,8 |
| Medidas de consolidación fiscal (% PIB) (2) | 3,1 | 1,5 | 1,0 | 0,8 |
| Efecto de las medidas de consolidación fiscal sobre el PIB | | | | |
| Efecto sobre PIB de medidas de gastos (multiplicador 0,75) | 1,1 | 0,5 | 0,5 | 0,5 |
| Efecto sobre PIB de medidas de ingresos (multiplicador 0,4) | 0,7 | 0,3 | 0,1 | 0,0 |
| Efecto sobre el PIB (% sobre el nivel) | -1,7 | -0,8 | -0,6 | -0,6 |
| Output gap escenario central | -9,9 | -8,5 | -6,5 | -4,1 |
| Saldo cíclico base | -5,3 | -4,6 | -3,5 | -2,2 |
| Diferencia del output gap con medidas y sin ellas | | | | |
| Cambio del output gap con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB | -0,9 | -0,4 | -0,3 | -0,3 |
| Cambio del output gap con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB | -1,4 | -0,7 | -0,5 | -0,5 |
| Efecto sobre el saldo cíclico de no adoptar las medidas (aumenta PIB reduce déficit cíclico) | | | | |
| Con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB (3) | -0,5 | -0,2 | -0,2 | -0,2 |
| Con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB (4) | -0,7 | -0,4 | -0,3 | -0,2 |
| Efecto neto de no adoptar medidas sobre el saldo cíclico | | | | |
| Saldo cíclico base | | | | |
| Con variación del PIB potencial del 50% de la variación del PIB | -4,9 | -4,4 | -3,3 | -2,0 |
| Con variación del PIB potencial del 20% de la variación del PIB | -4,6 | -4,2 | -3,2 | -2,0 |
| Saldo presupuestario a políticas constantes (año a año) | | | | |
| Saldo con no policy change (50%) (1-2-3) | -9,0 | -6,8 | -5,0 | -3,5 |
| Saldo con no policy change (20%) (1-2-4) | -8,7 | -6,6 | -4,9 | -3,4 |
| (1) Sin considerar las ayudas financieras | | | | |
| Fuentes: Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. | | | | |

ANEXOS

1. Deflactor del PIB hasta 2017

EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS

| | ESA Code | 2013 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|-----------------------------|----------|-------|-------------|------|------|------|------|
| | | Nivel | % Variación | | | | |
| 1. Deflactor del PIB | | 101,0 | 0,7 | 0,1 | 0,6 | 1,2 | 1,4 |

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía y Competitividad.

2. Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Total Administraciones Públicas | | | | |
| Garantías one-off | | | | |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno | 137.713 | 159.567 | 218.179 | 193.152 |
| del cual: empresas públicas | 500 | 500 | 500 | 500 |
| sociedades financieras | 132.311 | 153.646 | 212.742 | 188.277 |
| garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera | 59.506 | 64.659 | 105.093 | 95.604 |
| Garantías estandarizadas | | | | |
| Stock total | 0 | 0 | | |
| Administración Central | | | | |
| Garantías one-off | | | | |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno | 132.809 | 154.090 | 213.124 | 188.585 |
| del cual: empresas públicas | 0 | 0 | 0 | 0 |
| sociedades financieras | 132.311 | 153.646 | 212.742 | 188.277 |
| garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera | 59.506 | 64.659 | 105.093 | 95.604 |
| Garantías estandarizadas | | | | |
| Stock total | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Comunidades Autónomas | | | | |
| Garantías one-off | | | | |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno | 3.754 | 4.273 | 3.994 | 3.608 |
| del cual: empresas públicas | | | | |
| sociedades financieras | | | | |
| garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera | | | | |
| Garantías estandarizadas | | | | |
| Stock total | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Entidades Locales | | | | |
| Garantías one-off | | | | |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno | 1.150 | 1.204 | 1.061 | 959 |
| del cual: empresas públicas | 500 | 500 | 500 | 500 |
| sociedades financieras | | | | |
| garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera | | | | |
| Garantías estandarizadas | | | | |
| Stock total | 0 | 0 | 0 | 0 |

Notas:

1. Sólo existen "one-off guarantees"
2. Según las conclusiones de la "Task Force on the implications of Council Directive 2011/85 on the collection and dissemination of fiscal data", en el "Total Stock of guarantees, excluding debt assumed by government", no se incluye la deuda avalada de unidades incluidas en el sector de las AAPP (S.13) (FROB, FTDSE...), ni la deuda avalada del EFSF.
3. El importe de la garantía sólo incluye el principal avalado, no la carga financiera

3. Cuantías a excluir del techo de gasto

| | 2013 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------|------|------|
| | Nivel (millones €) | % PIB | | |
| Gasto en programas comunitarios financiado con ingresos de los fondos estructurales* | 7.012 | 0,7 | 0,7 | 0,7 |
| Gasto cíclico en prestaciones por desempleo | 12.187 | 1,2 | 1,0 | 0,8 |
| Efecto de las medidas discrecionales de ingresos | 17.787 | 1,7 | 0,8 | 0,3 |

* Retornos de la UE que no corresponden a gastos administrativos, ayuda exterior a la UE, ayudas directas de la PAC o al 25% de retención de los RPT. En estos importes no están incluidas las transferencias recibidas del FEAGA.

Fuentes: Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4. Gasto de las Administraciones Públicas por función

Gasto de las Administraciones Públicas en educación, sanidad y empleo

| | 2014 | | 2015 | |
|---------------------------|-------|---------------|-------|---------------|
| | % PIB | % gasto total | % PIB | % gasto total |
| Educación | 4,0 | 9,2 | 3,9 | 9,1 |
| Sanidad | 5,9 | 13,6 | 5,7 | 13,4 |
| Empleo¹ | 2,8 | 6,5 | 2,8 | 6,5 |

¹ Esta categoría de gasto incluye el gasto relacionado con las políticas activas de empleo, incluyendo los servicios públicos de empleo

Clasificación del gasto por funciones

| Funciones | Código COFOG | 2014 | 2015 |
|-------------------------------------------------------|--------------|-------|-------|
| | | % PIB | % PIB |
| 1. Servicios públicos generales | 1 | 6,7 | 6,6 |
| 2. Defensa | 2 | 0,8 | 0,9 |
| 3. Orden Público y seguridad | 3 | 2,0 | 1,9 |
| 4. Asuntos económicos | 4 | 4,1 | 4,0 |
| 5. Protección del medio ambiente | 5 | 0,8 | 0,8 |
| 6. Vivienda y servicios comunitarios | 6 | 0,5 | 0,5 |
| 7. Sanidad | 7 | 5,9 | 5,7 |
| 8. Actividades recreativas, cultura y religión | 8 | 1,3 | 1,3 |
| 9. Educación | 9 | 4,0 | 3,9 |
| 10. Protección social | 10 | 17,4 | 17,1 |
| 11. Gasto total | TE | 43,6 | 42,6 |

5. Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas del Estado (antes de cesión)

| Medidas | Descripción | Objetivo (gasto/ingreso) | Principio contable | Estado de adopción | Impacto presupuestario adicional cada año (millones €) | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| IRPF | | | | | 2.209 | 339 | -3.284 | -2.525 | -1.044 |
| Gravamen complementario del IRPF y medidas de julio y diciembre de 2012 | Supone la aplicación de un gravamen complementario, temporal y progresivo a la cuota íntegra del IRPF. Este gravamen se aplica con unos porcentajes que oscilan entre el 0,75 por ciento para las rentas más bajas, hasta el 7 por ciento para las rentas superiores a 300.000 euros. Se incluyen además otras medidas como la subida del tipo de retención en actividades económicas, la eliminación de la compensación de vivienda, la tributación de los premios de loterías y la eliminación de la paga extra de los empleados públicos | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio. Ley 16/2012, de 27 de diciembre | 2.209 | 185 | | | |
| Eliminación de la deducción por inversión vivienda habitual | Supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual para las adquisiciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2013. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 16/2012, de 27 de diciembre | | 90 | 90 | 90 | |
| Ganancias patrimoniales < 1 año pasan a tipo general | En la base imponible del ahorro sólo se incluirán las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales que hubieran permanecido en el patrimonio del contribuyente durante más de un año. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 16/2012, de 27 de diciembre | | 87 | | | |
| Reducción 20% rendimiento neto positivo en dos primeros ejercicios (est. directa) | Reducción del 20 por ciento sobre los rendimientos netos de la actividad económica obtenidos por los contribuyentes que hubieran iniciado el ejercicio de una actividad económica, aplicable en el primer período impositivo en que el rendimiento neto resulte positivo y en el período impositivo siguiente a este | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto-ley 4/2013 | | -10 | -8 | | |
| Deducción 10% beneficios ordinarios reinvertidos | El incentivo consiste en una deducción del 10% en la cuota íntegra procedente de los beneficios obtenidos en el período impositivo que se invirtieran en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 14/2013 de emprendedores | | -10 | | | |
| "Business angels": deducción 20% inversión y exención ganancias patrimoniales | El inversor disfruta de un doble beneficio fiscal: a) Con ocasión de inversión realizada: una deducción del 20% en la cuota estatal de su IRPF, sobre un importe máximo de 20.000 euros. b) Con ocasión de la posterior desinversión exención total de la ganancia patrimonial que se generase, siempre y cuando se reinvertiera en otra entidad de nueva o reciente creación | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 14/2013 de emprendedores | | -3 | | | |
| Reforma IRPF | Se modifica numerosos aspectos del impuesto tales como los tramos de renta, los tipos de gravamen, el tratamiento de determinados productos de inversión... | Ingresos | Caja Homogénea | Proyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias | | | -3.366 | -2.615 | -1044 |
| | | | | | | | | 51 | |

| Medidas | Descripción | Objetivo (gasto/ingreso) | Principio contable | Estado de adopción | Impacto presupuestario adicional cada año (millones €) | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------|---------------|---------------|-------------|
| | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| Impuesto Sociedades | | | | | -434 | 2.170 | -1.045 | -2.641 | -170 |
| Incremento del tipo de retención en rentas del capital | | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre | -356 | | | | |
| Medidas sobre pagos y otras medidas | Pago fraccionado mínimo sobre resultado contable. Pago fraccionado. Limitación de la deducibilidad de los gastos financieros. Supresión de la libertad de amortización. Limitación en la deducibilidad del fondo de comercio. Limitación bases imponibles negativas | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental | -2.786 | | | | |
| Gravamen especial sobre dividendos de fuente extranjera y loterías | Creación de un gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español. | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo | -78 | -9 | | | |
| Limitación de la deducibilidad de los gastos de amortización | Límite a la deducibilidad fiscal de las amortizaciones del inmovilizado material realizadas por grandes empresas. Quedan excluidas las pymes y micropymes. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 16/2012, de 27 de diciembre | 1.900 | 300 | | | |
| Gravamen por revalorización de activos | El gravamen permite la actualización de balances por parte de los sujetos pasivos del IS, los contribuyentes del IRPF que realicen actividades económicas y los contribuyentes del IRNR que operen en territorio español a través de un establecimiento permanente. La actualización tendrá carácter voluntario, y está sometido a una carga fiscal del 5 por 100 del importe de la actualización | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 16/2012, de 27 de diciembre | 386 | -380 | -6 | | |
| Tipos reducidos 15%/20% nuevas empresas en dos primeros ejercicios | Se establece un tipo de gravamen del 15 por ciento para los primeros 300.000 euros de base imponible, y del 20 por ciento para el exceso sobre dicho importe, aplicable el primer período impositivo en que la base imponible de las entidades resulta positiva y en el período impositivo siguiente a este. | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero | | -176 | -175 | | |
| Deducción 10% beneficios ordinarios reinvertidos para las ERD | Deducción del 10% en la cuota íntegra del IS de los beneficios obtenidos en el período impositivo que tributan efectivamente que se invirtieran en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica para empresas con volumen de negocios inferior a 10 millones de euros | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 14/2013 de emprendedores | | -547 | | | |
| Devolución 80% saldo pendiente deducción I+D+i | Las deducciones por gastos e inversiones en I+D podrán opcionalmente ser objeto de aplicación sin quedar sometida a ningún límite en la cuota y resultar abonada, con un descuento del 20% de su importe, cuando no hayan podido aplicarse por insuficiencia de cuota. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 14/2013 de emprendedores | | | -427 | | |
| Modificación régimen fiscal de activos intangibles (patent box) | Se establece una reducción en la base imponible del 40 o 60%, según los casos, de la renta neta derivada del activo intangible cedido. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 14/2013 de emprendedores | | -168 | | | |
| Supresión deducibilidad de las pérdidas en entidades participadas | Se propone modificar el tratamiento fiscal de las participaciones en entidades, tanto residentes como no residentes, en las que se participe en al menos un 5% durante más de 1 año, así como de los establecimientos permanentes ubicados en el extranjero. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental | 500 | 3.150 | | | |
| Reforma IS | Bajada de tipos al 25% en dos años, creación de reserva de capitalización y reserva de nivelación. | Ingresos | Caja Homogénea | Proyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades | | | -437 | -2.641 | -170 |

| Medidas | Descripción | Objetivo (gasto/ingreso) | Principio contable | Estado de adopción | Impacto presupuestario adicional cada año (millones €) | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| NUEVA FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL | Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica. Impuesto sobre producción de combustible nuclear gastado. Impuesto sobre almacenamiento de combustible nuclear gastado. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética | 1.570 | 408 | | | |
| OTROS IMPUESTOS DIRECTOS | Declaración tributaria especial, IRNR y otros | Ingresos | Caja Homogénea | | -1.169 | | -54 | -56 | |
| IVA | | | | | 8.050 | 223 | 370 | 0 | 0 |
| Reducción del tipo de IVA del 8% al 4% en la compra de vivienda y subida de tipos en IIEE | La bajada del IVA de la vivienda del tipo reducido al tipo del 4% fue una medida temporal instaurada en 2011 y prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2012 | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto | 612 | 288 | | | |
| Subida de tipos septiembre 2012 | Subida de tipos, el general del 18 al 21%, y el reducido del 8 al 10%, y la reclasificación de determinados bienes y servicios del tipo reducido al general desde septiembre de 2012 | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio | 7.438 | | | | |
| Creación del régimen de IVA de caja | Se crea con efectos de 1 de enero de 2014 el régimen especial del criterio de caja con carácter voluntario para los sujetos pasivos del Impuesto cuyo volumen de operaciones | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 14/2013 de emprendedores | | | -65 | 65 | |
| Sanitarios y notarías | | Ingresos | Caja Homogénea | | | | 305 | | |
| IMPUESTOS ESPECIALES | | | | | 1.522 | -1.593 | 2.000 | 1.000 | 0 |
| Labores del tabaco | Diversas modificaciones consistente en el aumento de los tipos de gravamen y el rebalanceo de la estructura fiscal aumentando el peso del elemento proporcional y reduciendo el del específico | Ingresos | Caja Homogénea | La última modificación se ha realizado mediante el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio | 177 | 191 | | | |
| Hidrocarburos | Subida de tipo del gasóleo profesional. Biocarburantes. Gas natural (consumo y utilizado en generación de energía eléctrica). Gasóleo y fuelóleo utilizado en generación de energía eléctrica. Gas licuado del petróleo. Devoluciones del céntimo sanitario | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética | 1.184 | -1.887 | 2.000 | 1.000 | |
| Alcoholes y bebidas derivadas | Se eleva a la tributación de los productos Intermedios y de las Bebidas Derivadas un 10 por 100 | Ingresos | Caja Homogénea | Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio | 13 | 52 | | | |
| Carbón | Se eleva el tipo de gravamen que queda fijado en 0,65 euros por gigajulio. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética | 148 | 83 | | | |
| Electricidad | Exención parcial para consumidores industriales. | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental | | -32 | | | |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | 149 | | | | |
| OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS | Impuestos sobre gases fluorados. Nuevo impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Se trata de un impuesto que actúa sobre las emisiones de hidrocarburos halogenados. El impuesto sobre transacciones financieras | Ingresos | Caja Homogénea | Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental | | 30 | 90 | 630 | |
| TOTAL | | | | | 11.897 | 1.577 | -1.923 | -3.592 | -1.214 |
| Plan lucha contra el fraude | | Ingresos | Devengo | | 1.050 | 1.000 | 200 | 200 | 200 |
| TOTAL | | | | | 12.947 | 2.577 | -1.723 | -3.392 | -1.014 |

6. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas

| Medidas | Descripción | Objetivo (gasto/ingreso) Código ESA | Principio contable | Impacto presupuestario adicional cada año (millones €) | | | |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| GASTOS DE PERSONAL | Medidas de gestión/planificación de personal/reducción gratificaciones | Gasto D1 | Presupuestario | 2.470 | 107 | 180 | 200 |
| GASTOS FARMACÉUTICOS | Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos | Gasto D63 | Presupuestario | 89 | 15 | 100 | 100 |
| | Otras medidas en materia de farmacia | Gasto D63 | Presupuestario | 612 | 166 | 150 | 150 |
| MEDIDAS EN GASTOS CORRIENTES Y CONCIERTOS | Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros | Gasto P2 | Presupuestario | 415 | 286 | 500 | 370 |
| | Otras medidas del capítulo II | Gasto P2 | Presupuestario | 564 | 293 | 150 | |
| SUBVENCIONES Y AYUDAS | Corrientes y de capital | Gasto D92, D99 | Presupuestario | 1.128 | 100 | 200 | 200 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | Otras del capítulo IV | Otro gasto corriente | Presupuestario | 783 | 228 | 265 | 265 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | Otras del Capítulo VII | Gasto D92, D99 | Presupuestario | 297 | | 92 | 150 |
| RESTO DE MEDIDAS | Resto de medidas | Gasto P51 | Presupuestario | 688 | 255 | 100 | 100 |
| TOTAL MEDIDAS GASTOS | | | | 7.046 | 1.450 | 1.737 | 1.535 |
| IMPUESTOS | Impuesto Renta Personas Físicas | Ingreso D51 | Presupuestario | 52 | 7 | 50 | |
| | Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones | Ingreso D91 | Presupuestario | 175 | 163 | 86 | 86 |
| | Impuesto sobre el Patrimonio | Ingreso D5 | Presupuestario | 320 | 54 | | |
| | Impuestos medioambientales e hidrocarburos | Ingreso D29, D21 | Presupuestario | 436 | 109 | 600 | 600 |
| | Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados | Ingreso D21 | Presupuestario | 324 | 358 | 150 | 200 |
| TASAS | Tasas | Ingreso D29 | Presupuestario | 53 | 23 | 80 | 80 |
| OTROS TRIBUTOS | Otros tributos | Ingreso D29 | Presupuestario | 660 | 392 | 396 | 300 |
| NATURALEZA NO TRIBUTARIA | Naturaleza no tributaria | Ingreso P51 | Presupuestario | 214 | 2.463 | 100 | 500 |
| TOTAL MEDIDAS INGRESOS | | | | 2.235 | 3.569 | 1.462 | 1.766 |
| TOTAL COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | | 9.281 | 5.018 | 3.199 | 3.301 |

7. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales

| Medidas Entidades locales | Descripción | Objetivo (gasto/ingreso) | Principio contable | Impacto presupuestario adicional (millones €) | | | |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
| Gasto personal | Medidas de personal distintas de las generales | Gasto D1 | Presupuestario | 210 | 206 | 229 | 227 |
| Gasto corriente | Reducción de gastos en compras de bienes y por servicios recibidos | Gasto P2 | Presupuestario | 10 | 12 | 13 | 12 |
| Sector público empresarial | Disolución de empresas | Gasto D1, P2 | Presupuestario | | 191 | 394 | 508 |
| Inversiones y transferencias de capital | Reducción de inversiones y transferencias de capital | Gasto D19, P51 | Presupuestario | 125 | | | |
| Supresión de servicios | Desaparición de Entidades locales menores y supresión de servicios que no son de competencia local | Gasto D1, P2, otro gasto corriente | Presupuestario | 350 | 659 | 2.464 | 612 |
| Sanidad, educación, servicios sociales | Traspaso de competencias en materia de sanidad, educación y servicios sociales | Gasto D1, P2 | Presupuestario | | | | 473 |
| Gestión integrada y fusiones | Gestión integrada de servicios públicos y fusiones de municipios | Gasto D1, P2 | Presupuestario | | | 622 | 982 |
| TOTAL GASTOS | | | | 694 | 1.068 | 3.721 | 2.814 |
| Tributos | Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias | Ingreso D29 | Presupuestario | 653 | 558 | 926 | 328 |
| Tributos | Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria | Ingreso D29 | Presupuestario | 18 | 33 | 25 | 22 |
| Tributos | Tasas y precios públicos | Ingreso D29, P11 | Presupuestario | 34 | 51 | 54 | 57 |
| Otros ingresos | Otras medidas por el lado de los ingresos | Ingreso D7, P11, D4 | Presupuestario | 294 | 285 | 237 | 241 |
| TOTAL INGRESOS | | | | 999 | 927 | 1.242 | 647 |
| TOTAL ENTIDADES LOCALES | | | | 1.693 | 1.995 | 4.964 | 3.460 |

8. Vínculo entre el plan presupuestario y el cumplimiento de las recomendaciones específicas del Consejo

| | Recomendación específica | Lista de medidas | Descripción del vínculo | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. FISCAL PRESUPUESTARIO | 1.1 | Reforzar la estrategia presupuestaria a partir de 2014, en particular especificando plenamente las medidas subyacentes para 2015 y los años posteriores, con objeto de lograr corregir el déficit excesivo de manera sostenible en 2016, a más tardar, merced al esfuerzo de ajuste estructural especificado en la Recomendación formulada por el Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo. | Los presupuestos para 2015 se han elaborado en el marco del compromiso de consolidación fiscal, con el objetivo de cumplir la senda acordada. | Los presupuestos se orientan a la creación de empleo, el crecimiento de la economía española y la cohesión social, y son continuistas al profundizar en las reformas estructurales y en los compromisos fiscales. |
| | 1.2 | La corrección duradera de los desequilibrios presupuestarios exige aplicar de manera creíble ambiciosas reformas estructurales que permitan incrementar la capacidad de ajuste e impulsar el crecimiento y el empleo. | Continúa la implantación de las reformas estructurales iniciadas en los últimos años y comprometidas en el PNR (reforma de la administración local, LGUM, desindexación, centralización de compras, reforma de las AAPP en el marco de CORA, lucha contra la morosidad en las AA.PP. etc.). Además, se está tramitando la reforma tributaria, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2015 y se ha iniciado la reforma de las leyes que regulan el procedimiento administrativo y el régimen jurídico de las AA.PP. | Estas medidas van orientadas a reforzar la competitividad y dinamizar el crecimiento, a la creación de empleo y a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto en las AAPP, contribuyendo por tanto al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios y a la consolidación fiscal. |
| | 1.3 | Tras lograr la corrección del déficit excesivo, aplicar un ajuste estructural hacia el objetivo a medio plazo no inferior al 0,5 % cada año, e incluso mayor si la coyuntura económica es buena o si resulta necesario para garantizar el respeto de la regla de la deuda con el fin de situar el elevado ratio de deuda de las administraciones públicas en una senda de descenso constante. | Los presupuestos para 2015 se han elaborado en el marco del compromiso de consolidación fiscal, con el objetivo de cumplir la senda acordada. | Reducción de ratio de deuda desde 2016. Superavit primario en 2016. |
| | 1.4 | Garantizar que la nueva autoridad presupuestaria independiente pueda comenzar a funcionar plenamente cuanto antes y que se apliquen de forma rigurosa y transparente en todos los niveles de la Administración las medidas preventivas, correctoras y coercitivas previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, incluidas las relativas a la eliminación de las deudas contraídas con entidades comerciales. | La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), creada por LO 6/2013, de 14 de noviembre, está plenamente operativa y ha comenzado su actividad de emisión de informes, opiniones y estudios. Por ejemplo, por primera vez, las previsiones macroeconómicas en que se fundamentan los presupuestos cuentan con el aval de la AIREF, con lo que se cumple con las directrices comunitarias. Se han aprobado nuevas medidas para garantizar que las administraciones territoriales cuentan con la liquidez suficiente para atender sus deudas. | La AIREF es responsable de velar por el estricto cumplimiento por todas las AA.PP. de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Las nuevas medidas de liquidez permitirán continuar con la reducción del stock de deuda comercial acumulada y avanzar en la reducción del período medio de pago a proveedores. |
| | 1.5 | Realizar, antes de febrero de 2015, una reducción sistemática del gasto en todos los niveles de la Administración para contribuir a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público. | Creación y puesta en marcha de un grupo de trabajo en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), constituido por representantes del Estado, de las CC.AA. y de la AIREF, con el objeto principal de racionalizar el gasto e incrementar el ahorro en materia sanitaria, de educación, servicios sociales y recursos humanos, entre otros, mejorando la eficiencia del gasto público autónómico y evaluando las buenas prácticas que puedan adoptarse. | Las medidas que se adopten como resultado de este grupo de trabajo permitirán mejorar la eficiencia y la calidad del gasto y garantizar una prestación adecuada de los servicios y su financiación en el marco de la estabilidad presupuestaria. |
| | 1.6 | Seguir aumentando la eficiencia del sector de la asistencia sanitaria, sobre todo aumentando la racionalización del gasto farmacéutico, particularmente en los hospitales e intensificando la coordinación entre los distintos tipos de asistencia, preservando al mismo tiempo la accesibilidad para los grupos vulnerables. | Se han aprobado nuevas medidas de racionalización del gasto sanitario y farmacéutico, como la actualización del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud y la modificación de determinados aspectos de la cartera común suplementaria. Se continúa el proceso para aumentar la eficiencia del sector de la asistencia sanitaria, con la creación de un servicio telemático para documentos sanitarios europeos, y para informes de la seguridad social, la regulación del Registro Estatal de Profesionales Sanitarios y el avance en la administración electrónica y en "e-sanidad" con el establecimiento de la historia clínica digital y receta electrónica interoperable. | Con estas medidas se consiguen importantes ahorros, así como aumentar la eficiencia en la gestión de recursos y medios, optimizar la planificación de recursos humanos y coordinar las políticas autonómicas, consiguiendo así una mayor eficiencia y racionalidad en el gasto sanitario y farmacéutico. |
| | 1.7 | Adoptar, antes de finales de 2014, una reforma fiscal completa, que simplifique el sistema impositivo y haga que contribuya en mayor medida al crecimiento y creación de empleo, así como a la preservación del medio ambiente y la estabilidad de la recaudación. A tal efecto: | Se ha iniciado la tramitación parlamentaria de los proyectos de ley por los que se articulará la reforma tributaria, modificando el IRPF, IRNR, IS, IVA y ciertos I.I.EE., para su entrada en vigor el 1 de enero de 2015. | La reforma tributaria está orientada a la creación de empleo, a reforzar la competitividad y dinamizar el crecimiento con un sistema tributario más equitativo. |
| | 1.7.1 | trasladar la imposición hacia tributos menos distorsionadores como los que gravan el consumo o el deterioro del medio ambiente (por ejemplo, los aplicados a los combustibles) o impuestos recurrentes sobre bienes inmuebles; | Prorrogadas medidas IBI. | Ingresos tributarios de Corporaciones locales y más eficiente en términos económicos. |
| | 1.7.2 | eliminar los gastos ineficientes en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas; | Se suprimen diversos incentivos fiscales en ambos impuestos. | Limitar los beneficios fiscales en la imposición directa permite ensanchar las bases fiscales, con el consiguiente impacto positivo en la recaudación tributaria. |
| | 1.7.3 | considerar la posibilidad de reducir las cotizaciones empresariales a la seguridad social, en particular en el caso de los empleos con salarios reducidos; | Aplicación de reducciones a las cotizaciones sociales en los contratos indefinidos y para fomentar la contratación en prácticas y a través del contrato de aprendizaje de los trabajadores jóvenes (Tarifa plana, Estrategia de Emprendimiento y Empleo y Sistema Nacional de Garantía Juvenil). Se ha iniciado el análisis de una reducción de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social en concepto de accidente de trabajo de acuerdo con los niveles de siniestralidad de los diferentes sectores productivos (Ley de Mutuas de la Seguridad) Rebaja de las retenciones en el IRPF y reducción generalizada en la tributación de los asalariados, especialmente para los perceptores de rentas medias y bajas. | Estas medidas sobre las cotizaciones contribuyen a impulsar la generación de empleo, con particular atención a la contratación estable y la inserción laboral de los jóvenes, reduciendo los costes laborales que soportan las empresas. Estos objetivos, se refuerzan con las medidas de la reforma tributaria, que entre sus objetivos tiene el acabar con la brecha fiscal para lograr así el mayor impacto posible de una rebaja impositiva sobre la recuperación económica y la creación de empleo. |
| | 1.7.4 | seguir corrigiendo la distorsión a favor del endeudamiento en el impuesto de sociedades, tomar medidas para evitar que la fiscalidad obstaculice el funcionamiento armonioso del mercado interior español. | Medidas en la reforma del IS: mantiene de forma permanente la limitación de deducción de los gastos financieros, favorece la financiación con fondos propios y al saneamiento de balances, como son la reserva de capitalización, que permite a una empresa minorar la base imponible en un 10% del incremento de sus fondos propios siempre que se dote una reserva indisponible por el importe de dicha reducción, y la reserva de nivelación para PYMES, que les permite deducirse eventuales pérdidas futuras o un diferimiento de la tributación durante 5 años equivalente al 10% de su base imponible, fortaleciendo su estructura patrimonial para autofinanciar inversiones y crecimiento del tamaño de la empresa o para afrontar con mayor fortaleza períodos de menor rentabilidad. | Contribuye a reducir endeudamiento de sociedades. Se crean nuevos incentivos orientados al desalquilamiento financiero. |
| | 1.7.5 | Intensificar la lucha contra la evasión fiscal. | La reforma fiscal incluye un conjunto de medidas para reforzar la lucha contra el fraude: se publicarán listas de morosos, se anticipan medidas para luchar contra el fraude fiscal internacional (BEPS-OCDE), en particular las asociadas a la transparencia fiscal internacional, etc. Además se refuerza el procedimiento inspector, con modificaciones en los plazos y suspensión en casos tasados. | Estas medidas permiten ganar eficiencia en la lucha contra el fraude y, en consecuencia, aumentar la recaudación. |

| | | | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. FINANCIERO | 2.1 | Completar la reforma del sector de las cajas de ahorro, por lo que respecta a la aprobación de la legislación de desarrollo, y finalizar la reestructuración de las cajas de ahorro de titularidad pública, con el fin de acelerar su plena recuperación y facilitar su vuelta a manos privadas. | Se está finalizando la normativa de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias. Se ha continuado avanzando en el cumplimiento de los planes de resolución y reestructuración de entidades (por ejemplo: venta de carteras y participaciones industriales). A finales de julio se adjudicó Catalunya Banc a BBVA. | Se está garantizando un comportamiento más eficiente y profesional de las cajas de ahorro y finalizando la reestructuración del sector, facilitando la vuelta a manos privadas con el mínimo coste para el contribuyente. |
| | 2.2 | Fomentar los esfuerzos desplegados por los bancos para mantener ratios sólidas de capital y supervisar la actividad de la Sareb para garantizar que los activos se enajenen en los plazos establecidos, minimizando simultáneamente el coste para el contribuyente. | Aprobación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. El Banco de España continúa su intensa labor de supervisión de la Sareb. | Adaptación del derecho español al nuevo marco de solvencia de Basilea III (CRDIV) con objeto de mejorar la estabilidad del sistema financiero mediante el sometimiento de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión a unas normas de solvencia más estrictas. El Banco de España está supervisando la actividad de la Sareb para minimizar el coste para el contribuyente y enajenar los activos en plazo. |
| | 2.3 | Completar las medidas en curso para ampliar el acceso a la financiación por parte de las PYME, en particular finalizando las iniciativas ya en marcha para mejorar la intermediación financiera no bancaria. | Se impulsa el papel contraciclico del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el de FOND-ICO Global que continúa ejecutando su programa de inversiones de hasta 1.200 ME (en 4 años). Se ha remitido a las Cortes el Proyecto de Ley de fomento de la financiación empresarial. Se ha avanzado en la tramitación del Proyecto de Ley por la que se regulan las entidades de capital-riesgo y otras entidades de inversión de tipo cerrado. | El papel de ICO tiene por objeto fomentar la financiación de origen bancario haciéndola llegar a los agentes económicos, particularmente a las PYMES. FOND-ICO Global es un fondo de fondos creado en 2013 y gestionado una gestora de capital riesgo de ICO que facilita la financiación de las empresas. El Proyecto de Ley de Fomento de la Financiación empresarial tiene por objeto hacer más accesible y flexible la financiación bancaria a las PYMES y fortalecer las fuentes de financiación corporativa directa (no bancaria). El Proyecto de Ley por la que se regulan las entidades de capital-riesgo y otras entidades de inversión de tipo cerrado tiene por objeto la mejora e impulso de la financiación a través del capital riesgo. |
| | 2.4 | Eliminar los obstáculos restantes en el marco de la insolvencia empresarial —en particular mejorando los conocimientos especializados de los administradores concursales y la capacidad del sistema judicial para tramitar los asuntos de insolvencia— y desarrollar un marco permanente para la insolvencia personal. | Aprobación de la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial. Se aprobó el Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal que introduce novedades como la posibilidad de extensión de los efectos del convenio a los acreedores disidentes y, en particular, a los acreedores privilegiados, en función de las mayorías que voten a favor. | Se agiliza y flexibiliza los procesos de refinanciación y reestructuración de la deuda empresarial garantizando la supervivencia de sociedades. Además, las nuevas medidas introducidas a través del Real Decreto ley introduce medidas adicionales con objeto de facilitar la viabilidad de empresas con dificultades. |
| 3. MERCADO LABORAL | 3.1 | Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos en caso de cese de la relación laboral. | Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (Tarifa plana) | Esta medida permite impulsar una rápida generación de empleo estable y reducir, a su vez, la dualidad del mercado laboral, reduciendo los costes laborales que soportan las empresas. |
| | 3.2 | Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. | Se siguen evaluando las reformas de acuerdo con la metodología y objetivos marcados por las evaluaciones interna (MEYSS) y externa (OCDE) presentadas en 2013 | La evaluación del impacto de las reformas en el mercado de trabajo permitirá detectar los avances y problemas y adoptar, en su caso, medidas adicionales. |
| | 3.3 | Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. | Se están evaluando específicamente los efectos que las medidas de la reforma laboral está teniendo en la negociación de salarios | El objetivo es seguir evaluando si las medidas impulsadas en materia de negociación colectiva (desucelgue, prioridad del convenio de empresa, limitación de la ultractividad) están teniendo un reflejo adecuado en la negociación salarial, contribuyendo ello a creación de empleo. |
| | 3.4 | Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo | 1) Puesta en marcha del sistema de colaboración público-privada en materia de intermediación laboral 2) Evaluación del sistema de prestaciones y ayudas por desempleo. | La colaboración entre los servicios públicos de empleo y las agencias privadas de colocación permitirá reforzar las obligaciones de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de buscar empleo y aceptar ofertas de empleo adecuadas. Por otra parte, se va a realizar una evaluación del conjunto de subsidios y ayudas por desempleo que presta tanto el Estado como de las Comunidades Autónomas con el objetivo de identificar los cambios necesarios para definir un sistema que proteja a los más necesitados y mejore la empleabilidad de los desempleados. |
| | 3.5 | Mejorar la eficacia y la orientación de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las bonificaciones ofrecidas por la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. | Aprobación de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 y Plan Anual de Política de Empleo que se completarán próximamente con los desarrollos normativos dirigidos a homogeneizar e incrementar la eficacia de los servicios y programas para desempleados e incentivos a la contratación del Estado y Comunidades Autónomas. | La aprobación de estos instrumentos permite mejorar la eficacia y orientación de las políticas activas de empleo al fijar el marco normativo de coordinación de estas políticas por parte de los servicios públicos de empleo del Estado y las CCAA y establecer el modelo de programación, ejecución, financiación, fijando unos objetivos comunes y los criterios de evaluación de resultados, los cuales son determinantes a efectos de la distribución de fondos entre las CCAA. Además, se homogeneizará e incrementará la eficacia de los servicios y programas para desempleados e incentivos a la contratación del Estado y Comunidades Autónomas. |
| | 3.6 | Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. | Nuevo modelo de formación para el empleo para trabajadores ocupados y desempleados | A partir de 2015, un nuevo modelo impulsará una formación que responda a las necesidades reales de las empresas y del mercado de trabajo e incrementará la eficiencia de los recursos públicos destinados a mejorar la cualificación profesional tanto de los trabajadores ocupados como de los desempleados. Para ello se abrirá el sistema a la concurrencia competitiva de los proveedores de servicios de formación, se reforzarán las actuaciones de seguimiento y evaluación, así como las obligaciones de transparencia y los incentivos para el correcto y eficiente funcionamiento del sistema. |
| | 3.7 | Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. | Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 y Real Decreto sobre la cartera común de los servicios públicos de empleo | Uno de los objetivos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo consiste en la modernización de los servicios públicos de empleo de las distintas Comunidades Autónomas. De ahí que entre sus desarrollos normativos se prevea la aprobación de un reglamento que establecerá los servicios que deberán ser de prestación común y permanente en todo el territorio nacional, dirigidos a la orientación e inserción profesional, mediante un diagnóstico e itinerario individualizado de cada usuario. |
| 3.8 | Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. | Concluido el concurso público de selección de las 80 agencias privadas con las que se podrán celebrar contratos de prestación de servicios de intermediación laboral conforme a las reglas comunes fijadas en el Acuerdo Marco aprobado en 2013. Los distintos servicios públicos de las CCAA ya están en disposición de formalizar los contratos con las agencias seleccionadas. A nivel estatal se está licitando un contrato entre el Servicio Público de Empleo Estatal y las agencias privadas para la inserción profesional de sujetos beneficiarios del programa PREPARA (parados de larga duración) | El objetivo es obtener una mayor eficacia en los servicios de intermediación laboral, aprovechando los conocimientos y experiencia de las agencias privadas. Las agencias colaboradoras deben reunir unos requisitos mínimos de solvencia técnica y financiera y la prestación exigida a estas agencias es una actuación integral orientada a la inserción de los desempleados. Sus servicios serán retribuidos en función de resultados, teniendo en cuenta las características del desempleado y la duración de la colocación proporcionada al mismo. | |
| 3.9 | Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de fomento de la movilidad laboral. | El portal único de empleo está ya en funcionamiento desde julio de 2014 (https://empleate.gob.es/empleo/#/home) | El portal canaliza las ofertas de empleo procedentes de los servicios públicos estatal y autonómicos y de portales privados que se sumen al proyecto. Siete portales privados se han sumado al proyecto, integrando el mayor número de ofertas y demandas de empleo a nivel de todo el territorio nacional. | |

| | | | | |
|----------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. JOVENES | 4.1 | Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. | La Estrategia se está aplicando y algunas de sus medidas se han potenciado a efectos de implantar en España la Garantía Juvenil. La Estrategia será evaluada a lo largo de 2015. | La Estrategia contiene una amplia variedad de medidas cuyo objetivo es combatir el desempleo juvenil tanto a través de su contratación laboral como mediante el trabajo autónomo. Asimismo, contiene medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, facilitando la transición entre el sistema educativo y el mercado de trabajo. |
| | 4.2 | Proporcionar ofertas de empleo de buena calidad, contratos de aprendizaje y períodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes desempleados no registrados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. | Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, mediante el cual se implanta el Sistema Nacional de Garantía Juvenil | Mediante este instrumento normativo se regula el registro telemático y Sitio Web para la Garantía Juvenil, que permite a los jóvenes de entre 16 y 25 años ser beneficiarios de ciertas medidas de fomento del empleo y de formación profesional. Entre tales medidas, se incluye nuevas bonificaciones a la Seguridad Social para potenciar la contratación indefinida, los contratos en prácticas, los contratos de formación y aprendizaje, así como como contratos a tiempo parcial simultaneados con la adquisición de formación. |
| | 4.3 | Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria y mejorar el apoyo y asesoramiento a los grupos | Puesta en funcionamiento de la reforma educativa (LOMCE) | En el curso 2014-2015 se han puesto ya en funcionamiento algunos de los nuevos elementos incorporados por la reforma educativa aprobada |
| | 4.4 | | | |
| | 4.5 | Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores. | Ver 3.6, 3.7, 4.1, 4.2 y 4.3 | |
| 5. INCLUSIÓN SOCIAL Y POBREZA | 5.1 | Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar si resulta eficaz para la consecución de su amplia gama de objetivos. | Continúa la ejecución de las medidas contenidas en esta estrategia global; cabe destacar: - Modificación de la Estrategia española sobre discapacidad 2012-2020 y aprobación del nuevo Plan de Acción de dicha Estrategia (septiembre 2014). - Aprobación de la Estrategia de Juventud 2020 y Plan de Acción 2014-2016 (septiembre 2014). - Presentación de la Ley del Tercer Sector de Acción Social. - Reforma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. - Adopción de la Estrategia Integral Nacional para Personas sin Hogar. | Se trata de un conjunto de medidas dirigidas al fomento de la inclusión activa; es decir actuaciones que combinan la inserción por la vía laboral con el apoyo a los colectivos más desfavorecidos mediante el mantenimiento de niveles de protección social que refuercen la cohesión social y económica. |
| | 5.2 | Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación de los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios con integración en apoyo de quienes se encuentren en situación de riesgo, y racionalizar los procedimientos para facilitar la incorporación al mercado de trabajo desde los regímenes de renta mínima. | Además de las medidas del ámbito laboral (ver recomendación 3), destacan, entre otras, las siguientes: Diseño e implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables. Diseño de sistemas de "ventanilla única" de empleo y servicios sociales que ofrezcan atención integral a las situaciones de vulnerabilidad. Desarrollo de itinerarios de inserción con medidas de formación prelaboral, laboral y acompañamiento social para las personas más alejadas del mercado de trabajo. | Las diferentes medidas persiguen mejorar la coordinación entre todos los ámbitos de actuación (políticas de empleo y políticas sociales), contribuyendo a la activación laboral y al acceso a servicios públicos de calidad. |
| | 5.3 | Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales. | Aprobación del Plan Integral de Apoyo a la Familia. Culminar la reforma de la legislación de protección a la infancia. | Estas actuaciones están diseñadas con el objetivo fundamental de avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias y los menores. |
| 6. COMERCIO, UNIDAD DE MERCADO E I+D+i | 6.1 | Garantizar una aplicación rápida y ambiciosa de la Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado, en todos los niveles de la Administración. | Se ha aprobado un Acuerdo de Consejo de Ministros para la ejecución del Programa de Garantía de Unidad de Mercado que incluye la constitución de un grupo de trabajo de alto nivel para la resolución de discrepancias en aplicación de la LGUM. Se está avanzando en la adaptación de la normativa estatal y se continuará en ello poniendo especial énfasis en las áreas en las que se detectan conflictos entre operadores. Se están poniendo en marcha los mecanismos de cooperación interadministrativa previstos en la LGUM: conferencias sectoriales y Consejo de Unidad de Mercado. El Mecanismo de protección de operadores está funcionando adecuadamente. Está operativa la Plataforma Contratación del Sector Público | Eliminación de restricciones a la libertad de establecimiento y circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional; eliminar trámites y cargas administrativas; mantener un elevado nivel de supervisión y control de los operadores económicos; incrementar el potencial de crecimiento económico a través de aumentos en la flexibilidad y competitividad de la economía. |
| | 6.2 | Aprobar una reforma ambiciosa de los servicios profesionales y de las asociaciones profesionales antes de finales de 2014, definiendo las profesiones que exigen la inscripción en un colegio profesional, así como las normas de transparencia y rendición de cuentas de los organismos profesionales, liberalizando las actividades reservadas injustificadamente y preservando la unidad de mercado en el acceso a los servicios profesionales y su ejercicio en España. | Se está trabajando en un Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales | Eliminar restricciones a la prestación de servicios profesionales; aumentar la calidad y competitividad de los servicios profesionales; mejorar la gobernanza, transparencia, control y eficiencia de los colegios profesionales. |
| | 6.3 | Reducir el tiempo, el coste y el número de trámites necesarios para establecer y poner en funcionamiento una empresa. | Se han aprobado, entre otras las siguientes medidas: - los desarrollos reglamentarios de la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización; - un Plan para la Racionalización de la Normativa Medioambiental y Urbanística en el marco del Plan de medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; - la Agenda para el fortalecimiento del sector industrial en España; - Manual para la racionalización y eliminación de duplicidades en la Administración General del Estado; | Continuar avanzando en la agilización y abaratamiento del inicio de actividades económicas, mediante medidas horizontales que apliquen a todas las administraciones públicas, también a las locales, y coordinando con todas las autoridades responsables de la intervención, la implementación de las medidas. Con ello se persigue aumentar la competitividad y flexibilidad de la economía. |
| | 6.4 | Corregir las restricciones injustificadas al establecimiento de grandes superficies comerciales, en concreto mediante la revisión de las disposiciones regionales de urbanismo. | Se ha aprobado el Real Decreto Ley 8/2014 que: - facilita la apertura de establecimientos comerciales; - profundiza en las medidas para la simplificación y racionalización administrativas, consagrando el procedimiento integrado para la autorización comercial; - se reduce el plazo para la resolución de procedimientos de autorización comercial a tres meses; - aumenta el número de municipios con libertad horaria. | Aumentar la competencia en el sector comercial, así como su flexibilidad, al objeto de mejorar el crecimiento potencial de la economía y garantizar un sector comercial que maximice la satisfacción de los consumidores. |
| | 6.5 | Determinar fuentes de financiación para la nueva estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación y hacer operativa la nueva Agencia Estatal de Investigación. | Prevista la creación de la Agencia en el PL PGE 2015 La dotación presupuestaria para I+D+i en 2015 aumenta por segundo año consecutivo | Se están realizando esfuerzos para mantener o incrementar en la medida de lo posible las dotaciones públicas. En paralelo, el objetivo es seguir fomentando la participación del sector privado en la financiación de la I+D+i para acercarnos a la media de otros países europeos. |

| | | | | |
|------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7. SECTORES | 7.1 | Tras la reforma de 2013, garantizar la eliminación efectiva del déficit del sector eléctrico a partir de 2014, tomando, en su caso, las medidas estructurales adicionales necesarias. | Aprobación de la normativa de desarrollo de la reforma del sector eléctrico: en concreto, se ha aprobado el Real Decreto que regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y las órdenes por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo, así como el mecanismos de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares. Aprobación de la orden por la que se establece el calendario correspondiente a la temporada eléctrica y se modifican en consecuencia determinados aspectos relativos al servicio de gestión de la demanda de interruptibilidad. Además, próximamente se aprobará la orden que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoelectricas. Reforma del marco normativo del sistema gasista, por la que se establece un nuevo marco retributivo para las actividades reguladas con el fin de asegurar la sostenibilidad económica y financiera del sistema gasista. | Estas medidas permiten la consecución del equilibrio definitivo del sistema eléctrico, garantizando la sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico español, aportan estabilidad regulatoria y reducen los costes de transporte y distribución. Además, la reforma del sector gasista, permite acabar con el incipiente problema del déficit tarifario y garantizar una rentabilidad razonable y ajustada al riesgo a cada tipo de actividad. |
| | 7.2 | Abordar el problema de las autopistas de peaje insolventes de modo que se minimicen los costes para el Estado. | Modificación de la Ley Concursal para facilitar la gestión de los concursos, que podrán ser acumulados en un único procedimiento (RD-L 11/2014 de Medidas Urgentes en Materia Concursal) y del régimen de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, para dar prioridad al pago de las expropiaciones minorando su importe de la responsabilidad patrimonial (RD-L 1/2014 de reforma en materia de infraestructuras y transportes, y otras medidas económicas). | Las medidas adoptadas facilitan alcanzar una solución integral para las concesionarias que están en concurso, minimizando los costes para el Estado al reducir los trámites y plazos en la gestión concursal y clarificar la prioridad en el pago de los expropiados. |
| | 7.3 | Establecer, antes de finales de 2014, un observatorio independiente que contribuya a la evaluación de los grandes proyectos futuros de infraestructura. | Creación del Consejo Asesor de Fomento, constituido por expertos independientes y de reconocido prestigio, para asesorar e informar al Ministerio de Fomento en materia de infraestructuras y transporte. | Evitar la construcción de infraestructuras ineficientes y enfocar las decisiones hacia un análisis de viabilidad económico financiera objetivo y riguroso. |
| | 7.4 | Tomar medidas que garanticen la competencia eficaz en los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y mercancías. | Se han adoptado medidas en el ámbito del transporte ferroviario. En concreto se está liberalizando el transporte ferroviario de viajeros, mediante la licitación de un primer conjunto de líneas. - Además, en transporte ferroviario de viajeros y mercancías, se está trabajando en la elaboración de una nueva Ley del Sector Ferroviario, que traspone la directiva comunitaria, y prevé reformas en otros ámbitos relevantes en la liberalización sector. | Se mejora la competencia y la eficiencia en el transporte ferroviario, se fomenta el uso de este tipo de transporte y se fomenta la cohesión territorial. |
| 8. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 8.1 | Aplicar, en todos los niveles de la Administración, las recomendaciones de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas. | Se continúa avanzando en la consecución de los objetivos y en la obtención de los resultados presupuestarios y económicos en general de las reformas y medidas recogidas en el informe CCRA. Hasta junio de 2014 se han implantado 101 medidas (el 45,5% del total) y están en proceso de ejecución 121 (63 de ellas en fase avanzada), sin que exista ninguna medida sin iniciar. En particular se está impulsando la cooperación y coordinación entre administraciones, especialmente en el marco del CPFF. | Las medidas que se están adoptando en los ámbitos de la simplificación administrativa, la eliminación de duplicidades, la gestión de servicios y medios comunes y la administración institucional están permitiendo importantes ahorros al mejorar la eficiencia y la calidad del gasto. |
| | 8.2 | Reforzar los mecanismos de control e incrementar la transparencia de las decisiones administrativas, en particular a nivel local y regional. | Se ha iniciado la reforma de las leyes de procedimiento administrativo y de régimen jurídico de las AA.PP. | Esta medida, que afecta a todos los niveles de la administración, permitirá no sólo mejorar la eficiencia administrativa, y la seguridad jurídica, sino también incrementar la calidad normativa del ordenamiento jurídico; lograr procedimientos administrativos más ágiles y eficientes e incrementar la transparencia en el funcionamiento de las AAPP. |
| | 8.3 | Completar y supervisar cuidadosamente las medidas en curso para luchar contra la economía sumergida y el trabajo no declarado. | Medidas de carácter organizativo para mejorar la eficiencia de los recursos humanos y materiales destinados a la lucha contra el fraude. | La mejora de la eficiencia en la lucha contra el fraude permitirá lograr mejores resultados. |
| | 8.4 | Adoptar las reformas pendientes de la estructura del sistema judicial y del mapa judicial y garantizar la aplicación de las reformas aprobadas. | Atribución de la llevanza del Registro Civil a los Registradores Mercantiles (Real Decreto-ley 8/2014) y aprobación de la Ley Orgánica complementaria a la ley de racionalización del sector público en el ámbito del Poder Judicial. Inicio de la tramitación parlamentaria de los proyectos de Ley de Jurisdicción Voluntaria, de reforma Hipotecaria y del Catastro Inmobiliario y de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil. | Con estas medidas se continúa el proceso de reforma del sistema judicial. A través de ellas se descarga a la administración de justicia de tareas administrativas o que pueden ser efectuadas por otros profesionales; se mejora la coordinación de los registros públicos y se facilitan los trámites registrales a los ciudadanos. Además, también se mejora la eficacia y funcionamiento de las subastas judiciales de bienes. |

9. Vínculo entre el plan presupuestario y la estrategia europea para el crecimiento y el empleo

| Objetivos nacionales | Lista de medidas | Descripción del vínculo |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Empleo Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años Progreso: 58,2% | Plan Anual de Política de Empleo | Transformación de las políticas activas de empleo: por primera vez se están coordinando los diversos servicios públicos de empleo, se está evaluando su eficacia y las medidas se están orientando a la consecución de determinados objetivos. Parte de los recursos públicos destinados a políticas activas se están distribuyendo entre Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los resultados que han obtenido las mismas medidas según la evaluación realizada. |
| | Programa de buenas prácticas para la modernización de los servicios públicos de empleo | Incremento de la eficacia de los servicios públicos de empleo, identificando las medidas más exitosas y promoviendo la cooperación técnica entre los mismos. |
| | Desarrollo del nuevo modelo de formación para el empleo | Incremento de la eficacia de los recursos públicos destinados a la formación de trabajadores ocupados y desempleados, fortaleciendo la calidad de la formación a través de la competencia entre prestadores de servicios de formación y aumentando la formación financiada que permite la obtención de un certificado de profesionalidad. |
| | Sistema de colaboración público-privada en materia de intermediación laboral | Incremento y mejora del emparejamiento entre oferta y demanda de empleo, aprovechando la eficacia y experiencia de las agencias privadas de colocación y haciendo más efectivas las obligaciones de activación de los desempleados. |
| | Portal Único de Empleo | Incremento y mejora del emparejamiento entre oferta y demanda de empleo, superando el carácter atomizado de la información que gestionan los distintos servicios públicos de empleo. |
| | Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven | Incremento de la tasa de empleo de los jóvenes, facilitando la transición desde los estudios generales o el desempleo hacia la formación profesional, el empleo por cuenta ajena o el autoempleo. |
| | Reforma del sistema educativo | Incremento de la tasa de empleo al configurar trayectorias educativas más exitosas y orientadas a una formación profesional adaptada a las necesidades del mercado de trabajo. |
| | Desarrollo del modelo de formación profesional dual | Incremento de la tasa de empleo, promoviendo una formación profesional oficial que permite compatibilizar formación y experiencia profesional en empresas y que, por tanto, anticipa y facilita la inserción en el mercado de trabajo. |
| | Fomento de la educación y formación permanente | Incremento de la tasa de empleo, promoviendo la progresión y recualificación profesional de las personas adultas y facilitando la reasignación de empleos entre sectores productivos. |
| I+D Inversión del 2% del PIB Progreso: 1,3% del PIB en 2012 | Revisar las prioridades de gasto y reasignar fondos públicos | En 2013 se aprobaron dos suplementos de crédito por 174M€. En 2014 se ha incrementado la partida no financiera un 6,4%. Es el primer incremento desde el año 2009. El Presupuesto de la Secretaría de Estado de I+D+i en 2014 aumentan un 10,1% en las partidas no financieras respecto a 2013. En las convocatorias de 2014 se dedicarán más de 1.000M€ a financiación directa de proyectos. |
| | Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 | Las medidas normativas previstas son a coste cero, por lo que su contribución será positiva al mejorar la eficiencia y eficacia de los recursos y actuaciones públicas. |
| | Apoyo a la calidad de los recursos humanos | Durante 2012 y 2013 se han convocado 3.860 plazas de personal investigador a las que se han destinado más de 360M€. Contratos predoctorales han cambiado a contratos de 4 años en vez de becas. Ayudas para la contratación por parte de las empresas: en 2013 101,5M€ |
| | Incremento de la implicación y participación del sector privado en la inversión en I+D+i | Acercarse a las recomendaciones europeas: dos tercios de la financiación en I+D+i del sector privado. En 2012 el porcentaje de gasto en I+D+i por parte de las empresas alcanzó un 0,69% del PIB. |
| Reducción de emisiones -10% respecto a 2005 Progreso: -13% en 2012 | Fomento de la participación en iniciativas de programación conjuntas dentro del Espacio Europeo de Investigación | Se espera incrementar la participación y colaboración con los socios europeos. |
| | Hoja de Ruta para el Horizonte 2020 | Reducción de las emisiones en sectores difusos. Consecución de la mitigación de 60 millones de toneladas de CO2 hasta 2020. |
| | Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono | Reducción de las emisiones en sectores difusos. Incremento de la capacidad sumidero del sector agroforestal español. Reducciones previstas de entre 2 y 3 millones de toneladas de CO2 anuales. |
| | Programa Proyectos Clima (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible). | Reducción de las emisiones en sectores difusos. Fomento del desarrollo de tecnologías limpias. |
| | Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Sol (Real Decreto 635/2013, de 2 de agosto). | Reducción de las emisiones en sectores difusos. Estímulo a las inversiones en eficiencia energética en el sector hotelero. |
| | Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Aire 2 (Real Decreto 831/2013, de 25 de octubre) | Reducción de las emisiones en sectores difusos. Mejora de la calidad del aire. |
| | Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Aire 3 (Real Decreto 128/2014, de 28 de febrero) | |
| | Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Tierra (Real Decreto 147/2014, de 7 de marzo). | |
| | Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 3 (Real Decreto 575/2013, de 26 de julio). | El Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente, en sus cinco convocatorias, contribuirá a: La sustitución de alrededor de 540.000 vehículos; El ahorro de 187 millones de litros de combustible al año; La reducción de emisiones de 387.000 toneladas de CO2/año. |
| | Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 4 (Real Decreto 830/2013, de 25 de octubre). | |
| | Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 5 (Real Decreto 35/2014, de 24 de enero). | |
| | Aplicación de la 3ª fase del régimen de comercio de derechos de emisión | En 2013 se asignaron gratuitamente 65,61 millones de derechos de emisión y se asignaron mediante subasta 78,80 millones de derechos de emisión. |
| | Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático | Reducción de las emisiones. En 2013 se asignaron gratuitamente 65,61 millones de derechos de emisión y se asignaron mediante subasta 78,80 millones de derechos de emisión. |
| Impuesto sobre gases fluorados de fuerte efecto invernadero | Reducción de la emisión anual de gases fluorados en 2 millones de toneladas equivalente de CO2. Fomento del desarrollo de tecnologías limpias. | |
| Refuerzo de la fiscalidad medioambiental en el ámbito autonómico: implantación del tipo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos | Reducción de las emisiones. Mejora de la eficiencia energética | |
| Refuerzo de la fiscalidad medioambiental en el ámbito autonómico: nuevos tributos propios o modificación del gravamen de los existentes. | Reducción de las emisiones. Mejora de la eficiencia energética. Mejora de la gestión de los residuos. | |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Energías renovables 20% del consumo energético total de energías renovables Progreso: 16,6% | Planificación indicativa 2015-2020 | Reducción de la dependencia energética. Moderación de los costes previstos para el cumplimiento del objetivo de renovables a lo largo del período 2014-2020. En particular, esta planificación garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020. |
| | Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico y Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. | Simplificación y clarificación de los múltiples regímenes retributivos existentes. Garantizar una rentabilidad sostenible en el tiempo (porque se enmarca en un sistema eléctrico financieramente estable) y razonable a la generación de electricidad a partir de estas fuentes. Fomento de la participación de las fuentes renovables en el mercado. |
| | Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios | Promoción de edificios de alta eficiencia energética. Fomento de las inversiones en ahorro de energía. Dinamización de los sectores implicados en la certificación energética, en particular las empresas dedicadas al ahorro y la eficiencia energética en los edificios. |
| Eficiencia energética reducción del consumo primario de energía (objetivo europeo de ahorrar un 20% respecto a 2005) Progreso: 122 Mtep en 2012 | Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican las instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones térmicas de los edificios | Optimizar el consumo de energía de las instalaciones térmicas de los edificios. Dinamización de los sectores implicados en la certificación energética, en particular las empresas dedicadas al ahorro y la eficiencia energética en los edificios. |
| | Orden MFOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía" | Contribuir a la consecución de edificios con consumo de energía casi nulo. |
| | PAREER (Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes) | Mejora de la calificación energética total de los edificios. |
| | Fondo JESSICA denominado Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía (FIDAE) | Mejora de la intensidad energética. |
| Abandono escolar temprano Tasa de abandono escolar temprano inferior al 15% Progreso: 23,5% | Reforma del sistema educativo | Se estima que la reforma del sistema educativo permitirá reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. La reforma educativa permitirá identificar con más antelación los problemas de aprendizaje y aplicar una atención individualizada a los alumnos. La reforma educativa permitirá retener un mayor número de alumnos en el sistema educativo orientándolos hacia estudios más adaptados a sus capacidades y a las necesidades del mercado de trabajo.. |
| | Planes específicos para la reducción del abandono escolar | Contribuye a la reducción del abandono escolar tanto desde plano preventivo, actuando sobre todo ciertos factores de riesgo asociados al entorno sociocultural, como desde el plano reactivo, con medidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo. |
| | Fomento de la eficiencia de las becas y ayudas al estudio | Contribuye a la reducción del abandono escolar en la medida que presta un apoyo a las familias con rentas más bajas, a los alumnos con necesidades especiales y, al mismo, incentiva un mejor rendimiento académico. |
| | Fomento de la educación y formación permanente | Contribuye a la reducción del abandono escolar adaptando el sistema educativo a las características y necesidades de las personas adultas, así como ofreciendo orientación y asesoramiento a tales personas, y por tanto, facilitando el retorno de sujetos al sistema educativo. |
| Educación terciaria Estudios terciarios para el 44% de las personas entre 30 y 34 años Progreso: 40,7% | Reforma del sistema educativo | Contribuye a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que diseña etapas educativas dirigidas a reducir el abandono escolar y trayectorias formativas más orientadas a los estudios de formación profesional y que permiten la progresión o retorno hacia estudios profesionales y/o académicos superiores. |
| | Fomento de la eficiencia de las becas y ayudas al estudio | Contribuye a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que ayuda a que los alumnos sin recursos o con necesidades especiales permanezcan en el sistema educativo y puedan alcanzar etapas educativas superiores al premiar a aquellos que obtienen mejores rendimientos académicos. |
| | Desarrollo del modelo de formación profesional dual | Contribuye a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que hace más atractivos y adaptados al mercado de trabajo los estudios de formación profesional posteriores a la enseñanza secundaria obligatoria. |
| | Fomento de la educación y formación permanente | Contribuye a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que facilita que personas adultas puedan acceder y finalizar tales estudios. |
| Pobreza Reducir en 1.400.000 el número de personas en situación de pobreza o exclusión social (respecto a 2009) Progreso: 28,0% | Refuerzo de las políticas activas de empleo | Contribuye a reducir el número de personas en situación de pobreza o exclusión social, promoviendo la inserción laboral, particularmente de los trabajadores con menores posibilidades de empleabilidad. |
| | Adecuación del sistema educativo a las necesidades del mercado de trabajo y al fomento de la educación y formación permanente | Contribuye a reducir el número de personas en situación de pobreza o exclusión social, promoviendo una formación orientada a la inserción en el mercado laboral. |
| | Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020 | Lucha contra la discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social. Promoción de la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y social. |
| | Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social | Garantía jurídica de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, respecto al resto de los ciudadanos, así como de su pleno ejercicio de derechos. Lucha contra la discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social. |
| | Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 | Apoyo a la inclusión social mediante el fomento del empleo y la garantía de un sistema de prestaciones, así como a partir del acceso a los servicios y otras medidas de apoyo a los grupos de población más vulnerables, siendo la pobreza infantil un objetivo transversal de todo el plan. |
| | Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 | Promoción de la defensa de la infancia y la adolescencia, en particular de los menores en situación de riesgo y desamparo. |
| | Plan Integral de Apoyo a la Familia | Apoyo a familias con situaciones de especial necesidad o dificultad, con menores a su cargo. |
| | Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016 | Reinserción social y laboral de las personas con abuso de sustancias. |

10. Metodología, modelos económicos y supuestos subyacentes a la información contenida en el Plan Presupuestario

Las predicciones realizadas sobre la evolución de las distintas variables macroeconómicas del escenario presentado, se han realizado mediante dos tipos de modelos. Por un lado, modelos en tiempo real basados en indicadores sintéticos o estructuras factoriales para el muy corto plazo, habitualmente el trimestre en curso o, a lo sumo, el siguiente. Entre este tipo de modelos cabe citar los indicadores sintéticos de actividad, demanda y oferta producidos por el Ministerio de Economía y Competitividad, así como los modelos factoriales FASE y ADEL desarrollados también en el Ministerio. Por otro lado, y a menudo como contraste en los trimestres más inmediatos, se han empleado modelos de ecuaciones de predicción a corto y largo plazo que incorporan relaciones de cointegración en modelos de vector de corrección de error. Se admite, por tanto, una relación de equilibrio a largo plazo entre variables económicas y la existencia de desequilibrios en el corto plazo, que se corrigen gradualmente a través de ajustes parciales recogidos en el término de corrección.

El conjunto de variables explicativas de estas últimas ecuaciones incorpora indicadores de las distintas hipótesis del escenario macroeconómico ya presentadas, indicadores de la evolución del crédito y un conjunto amplio de variables auxiliares como indicadores de confianza, mercado de trabajo, etc. La extrapolación del comportamiento de estas variables en el medio plazo exige disponer de otros modelos de predicción, uniecuacionales para cada componente. Los modelos se actualizan trimestralmente con los datos de la contabilidad nacional trimestral y los datos de las variables auxiliares.

Para estimar los efectos de las diferentes medidas que afectan a gastos e ingresos públicos y reformas de carácter estructural, la principal herramienta utilizada ha sido el modelo REMS². El modelo REMS es un modelo de equilibrio general para la economía española, con un sistema de ecuaciones fundamentadas microeconómicamente, que incluye diversas rigideces nominales y reales y permite analizar su evolución dinámica en presencia o en ausencia de un cambio estructural. Describe una economía pequeña y abierta, donde interactúan los hogares, las empresas, las autoridades económicas y el sector exterior. En el mercado de factores productivos, el capital físico y la energía se intercambian en un contexto perfectamente competitivo. Sin embargo, el mercado laboral presenta imperfecciones en su funcionamiento, por la existencia de rigideces asociadas a un proceso de búsqueda de empleo.

² Boscá, J. E., Díaz, A., Doménech, R., Ferri, J., Pérez, E. y Puch, L. (2011) "A rational expectations model for simulation and policy evaluation of the Spanish economy", en Boscá, J.E., Doménech, R., Ferri y Varela, J. (Eds.) *The Spanish Economy: a General Equilibrium Perspective*, Palgrave Macmillan.

11. Ejecución presupuestaria trimestral para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores

| Ejecución presupuestaria trimestral para el conjunto de las Administraciones Públicas | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|-----------|-----------|
| <i>millones € (acumulado)</i> <i>Datos no consolidados</i> | Año 2014 | | | |
| | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Saldo presupuestario por subsectores (6-7) | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | 42.399 | 43.571 | | |
| 2. Administración Central | 19.457 | 23.477 | | |
| 3. Comunidades Autónomas | 13.904 | 7.210 | | |
| 4. Corporaciones Locales | 4.865 | 5.082 | | |
| 5. Seguridad Social | 4.173 | 7.802 | | |
| Total Administraciones Públicas | | | | |
| 6. Total ingresos | 214.046 | 410.766 | | |
| 7. Total gastos | 171.647 | 367.195 | | |

| Ejecución presupuestaria trimestral | | | | |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|
| <i>millones € (acumulado)</i> <i>Datos no consolidados</i> | Año 2014 | | | |
| | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Saldo presupuestario por subsectores (6-7) | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | | | | |
| 2. Administración Central | 19.457 | 23.477 | | |
| 3. Comunidades Autónomas | | | | |
| 4. Corporaciones Locales | | | | |
| 5. Seguridad Social | | | | |
| Administración Central S.1311 | | | | |
| 8. Total ingresos | 83.391 | 159.000 | | |
| 9. Total gastos | 63.934 | 135.523 | | |

| Ejecución presupuestaria trimestral | | | | |
|---------------------------------------------------------------|----------|---------|----|----|
| <i>millones € (acumulado)</i> <i>Datos no consolidados</i> | Año 2014 | | | |
| | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Saldo presupuestario por subsectores (6-7) | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | | | | |
| 2. Administración Central | | | | |
| 3. Comunidades Autónomas | 13.904 | 7.210 | | |
| 4. Corporaciones Locales | | | | |
| 5. Seguridad Social | | | | |
| Comunidades Autónomas S.1312 | | | | |
| 10. Total ingresos | 72.623 | 133.530 | | |
| 11. Total gastos | 58.719 | 126.320 | | |

| Ejecución presupuestaria trimestral | | | | |
|---------------------------------------------------------------|----------|--------|----|----|
| <i>millones € (acumulado)</i> <i>Datos no consolidados</i> | Año 2014 | | | |
| | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Saldo presupuestario por subsectores (6-7) | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | | | | |
| 2. Administración Central | | | | |
| 3. Comunidades Autónomas | | | | |
| 4. Corporaciones Locales | 4.865 | 5.082 | | |
| 5. Seguridad Social | | | | |
| Corporaciones Locales S.1313 | | | | |
| 12. Total ingresos | 18.138 | 38.403 | | |
| 13. Total gastos | 13.273 | 33.321 | | |

| Ejecución presupuestaria trimestral | | | | |
|---------------------------------------------------------------|----------|--------|----|----|
| <i>millones € (acumulado)</i> <i>Datos no consolidados</i> | Año 2014 | | | |
| | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Saldo presupuestario por subsectores (6-7) | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | | | | |
| 2. Administración Central | | | | |
| 3. Comunidades Autónomas | | | | |
| 4. Corporaciones Locales | | | | |
| 5. Seguridad Social | 4.173 | 7.802 | | |
| Fondos de Seguridad Social S.1314 | | | | |
| 14. Total ingresos | 39.894 | 79.833 | | |
| 15. Total gastos | 35.721 | 72.031 | | |

12. Ejecución trimestral en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional para el conjunto de las Administraciones Públicas | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|------------------|----------|----------|
| millones € (acumulado) | Código ESA | Año 2014 | | | |
| | | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7) | | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | S.13 | -5.935 | -36.472 | 0 | 0 |
| 2. Administración Central | S.1311 | -7.876 | -23.990 | 0 | 0 |
| 3. Comunidades Autónomas | S.1312 | -3.649 | -11.912 | 0 | 0 |
| 4. Corporaciones Locales | S.1313 | 2.316 | 1.048 | 0 | 0 |
| 5. Seguridad Social | S.1314 | 3.274 | -1.618 | 0 | 0 |
| Total Administraciones Públicas | | | | | |
| 6. Total ingresos | | 97.798 | 189.162 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| <i>Impuestos sobre la producción e importaciones</i> | D.2 | 34.131 | 62.644 | 0 | 0 |
| <i>Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.</i> | D.5 | 23.330 | 44.790 | 0 | 0 |
| <i>Impuestos sobre el capital</i> | D.91 | 1.403 | 2.548 | 0 | 0 |
| <i>Cotizaciones Sociales</i> | D.61 | 32.521 | 64.678 | 0 | 0 |
| <i>Rentas de la propiedad</i> | D.4 | 2.556 | 4.108 | 0 | 0 |
| <i>Otros</i> | | 3.857 | 10.394 | 0 | 0 |
| 7. Total gastos | | 103.733 | 225.634 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| <i>Remuneración de asalariados</i> | D.1 | 25.612 | 56.513 | 0 | 0 |
| <i>Consumos intermedios</i> | P.2 | 12.733 | 27.421 | 0 | 0 |
| <i>Transferencias sociales</i> | D.62, D.632 | 44.043 | 97.773 | 0 | 0 |
| <i>Intereses</i> | D.41 | 8.566 | 17.293 | 0 | 0 |
| <i>Subvenciones</i> | D.3 | 1.290 | 3.835 | 0 | 0 |
| <i>Formación bruta de capital fijo</i> | D.51 | 5.279 | 10.848 | 0 | 0 |
| <i>Transferencias de capital</i> | D.9 | 608 | 1.648 | 0 | 0 |
| <i>Otros</i> | | 5.602 | 10.303 | 0 | 0 |
| 8. Deuda bruta | | 995.843 | 1.012.606 | | |

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|----------------|----------|----------|
| millones € (acumulado) | Código ESA | Año 2014 | | | |
| | | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7) | | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | S.13 | | | | |
| 2. Administración Central | S.1311 | -7.876 | -23.990 | 0 | 0 |
| 3. Comunidades Autónomas | S.1312 | | | | |
| 4. Corporaciones Locales | S.1313 | | | | |
| 5. Seguridad Social | S.1314 | | | | |
| Administración Central S.1311 | | | | | |
| 6. Total ingresos | | 46.814 | 87.849 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| <i>Impuestos sobre la producción e importaciones</i> | D.2 | 26.030 | 46.134 | 0 | 0 |
| <i>Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.</i> | D.5 | 12.905 | 25.139 | 0 | 0 |
| <i>Impuestos sobre el capital</i> | D.91 | 503 | 570 | 0 | 0 |
| <i>Cotizaciones Sociales</i> | D.61 | 2.317 | 5.250 | 0 | 0 |
| <i>Rentas de la propiedad</i> | D.4 | 3.101 | 5.196 | 0 | 0 |
| <i>Otros</i> | | 1.958 | 5.560 | 0 | 0 |
| 7. Total gastos | | 54.690 | 111.839 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| <i>Remuneración de asalariados</i> | D.1 | 5.155 | 11.551 | 0 | 0 |
| <i>Consumos intermedios</i> | P.2 | 2.071 | 4.280 | 0 | 0 |
| <i>Transferencias sociales</i> | D.62, D.632 | 3.528 | 8.049 | 0 | 0 |
| <i>Intereses</i> | D.41 | 7.713 | 15.462 | 0 | 0 |
| <i>Subvenciones</i> | D.3 | 80 | 1.255 | 0 | 0 |
| <i>Formación bruta de capital fijo</i> | D.51 | 1.694 | 3.319 | 0 | 0 |
| <i>Transferencias de capital</i> | D.9 | 363 | 906 | 0 | 0 |
| <i>Otros</i> | | 34.086 | 67.017 | 0 | 0 |

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|----------------|----------|----------|
| millones € (acumulado) | Código ESA | Año 2014 | | | |
| | | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7) | | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | S.13 | | | | |
| 2. Administración Central | S.1311 | | | | |
| 3. Comunidades Autónomas | S.1312 | -3.649 | -11.912 | 0 | 0 |
| 4. Corporaciones Locales | S.1313 | | | | |
| 5. Seguridad Social | S.1314 | | | | |
| Comunidades Autónomas S.1312 | | | | | |
| 6. Total ingresos | | 33.025 | 66.882 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| <i>Impuestos sobre la producción e importaciones</i> | D.2 | 2.581 | 5.225 | 0 | 0 |
| <i>Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.</i> | D.5 | 8.348 | 16.571 | 0 | 0 |
| <i>Impuestos sobre el capital</i> | D.91 | 424 | 961 | 0 | 0 |
| <i>Cotizaciones Sociales</i> | D.61 | 84 | 176 | 0 | 0 |
| <i>Rentas de la propiedad</i> | D.4 | 129 | 295 | 0 | 0 |
| <i>Otros</i> | | 21.459 | 43.654 | 0 | 0 |
| 7. Total gastos | | 36.674 | 78.794 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| <i>Remuneración de asalariados</i> | D.1 | 15.393 | 33.810 | 0 | 0 |
| <i>Consumos intermedios</i> | P.2 | 6.719 | 13.341 | 0 | 0 |
| <i>Transferencias sociales</i> | D.62, D.632 | 6.429 | 13.751 | 0 | 0 |
| <i>Intereses</i> | D.41 | 2.017 | 4.133 | 0 | 0 |
| <i>Subvenciones</i> | D.3 | 487 | 1.076 | 0 | 0 |
| <i>Formación bruta de capital fijo</i> | D.51 | 2.298 | 4.842 | 0 | 0 |
| <i>Transferencias de capital</i> | D.9 | 535 | 1.477 | 0 | 0 |
| <i>Otros</i> | | 2.796 | 6.364 | 0 | 0 |
| 8. Deuda bruta | | 224.975 | 228.219 | | |

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|---------------|----------|----------|
| millones € (acumulado) | Código ESA | Año 2014 | | | |
| | | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7) | | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | S.13 | | | | |
| 2. Administración Central | S.1311 | | | | |
| 3. Comunidades Autónomas | S.1312 | | | | |
| 4. Corporaciones Locales | S.1313 | 2.316 | 1.048 | 0 | 0 |
| 5. Seguridad Social | S.1314 | | | | |
| Corporaciones Locales S.1313 | | | | | |
| 6. Total ingresos | | 15.199 | 30.123 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| Impuestos sobre la producción e importaciones | D.2 | 5.520 | 11.285 | 0 | 0 |
| Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc. | D.5 | 2.077 | 3.080 | 0 | 0 |
| Impuestos sobre el capital | D.91 | 476 | 1.017 | 0 | 0 |
| Cotizaciones Sociales | D.61 | 55 | 107 | 0 | 0 |
| Rentas de la propiedad | D.4 | 115 | 248 | 0 | 0 |
| Otros | | 6.956 | 14.386 | 0 | 0 |
| 7. Total gastos | | 12.883 | 29.075 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| Remuneración de asalariados | D.1 | 4.509 | 9.914 | 0 | 0 |
| Consumos intermedios | P.2 | 3.600 | 9.114 | 0 | 0 |
| Transferencias sociales | D.62, D.632 | 275 | 548 | 0 | 0 |
| Intereses | D.41 | 285 | 628 | 0 | 0 |
| Subvenciones | D.3 | 343 | 690 | 0 | 0 |
| Formación bruta de capital fijo | D.51 | 1.234 | 2.591 | 0 | 0 |
| Transferencias de capital | D.9 | 80 | 212 | 0 | 0 |
| Otros | | 2.557 | 5.378 | 0 | 0 |
| 8. Deuda bruta | | 41.911 | 41.994 | | |

| Ejecución trimestral en contabilidad nacional | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|---------------|----------|----------|
| millones € (acumulado) | Código ESA | Año 2014 | | | |
| | | T1 | T2 | T3 | T4 |
| Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores (6-7) | | | | | |
| 1. Administraciones Públicas | S.13 | | | | |
| 2. Administración Central | S.1311 | | | | |
| 3. Comunidades Autónomas | S.1312 | | | | |
| 4. Corporaciones Locales | S.1313 | | | | |
| 5. Seguridad Social | S.1314 | 3.274 | -1.618 | 0 | 0 |
| Fondos de Seguridad Social S.1314 | | | | | |
| 6. Total ingresos | | 38.668 | 77.323 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| Impuestos sobre la producción e importaciones | D.2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc. | D.5 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Impuestos sobre el capital | D.91 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cotizaciones Sociales | D.61 | 30.065 | 59.145 | 0 | 0 |
| Rentas de la propiedad | D.4 | 660 | 1.299 | 0 | 0 |
| Otros | | 7.943 | 16.879 | 0 | 0 |
| 7. Total gastos | | 35.394 | 78.941 | 0 | 0 |
| De los cuales | | | | | |
| Remuneración de asalariados | D.1 | 555 | 1.238 | 0 | 0 |
| Consumos intermedios | P.2 | 343 | 686 | 0 | 0 |
| Transferencias sociales | D.62, D.632 | 33.811 | 75.425 | 0 | 0 |
| Intereses | D.41 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subvenciones | D.3 | 380 | 814 | 0 | 0 |
| Formación bruta de capital fijo | D.51 | 53 | 96 | 0 | 0 |
| Transferencias de capital | D.9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otros | | 252 | 682 | 0 | 0 |
| 8. Deuda bruta | | 17.188 | 17.203 | | |